CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	**Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Tolima**
ORDENADOR DEL GASTO	**Alexander Montealegre Ramírez – Director Regional Tolima (E)**
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO, DESTINADOS A LA DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LOS CENTROS INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS, AGROPECUARIO LA GRANJA Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTITUCIONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, tiene como misión contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, lo cual implica garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio por parte de sus servidores públicos.

En este contexto, la gestión del talento humano constituye un proceso estratégico orientado a asegurar condiciones de seguridad, funcionalidad y bienestar en el desarrollo de las actividades laborales, dentro de lo cual se encuentra el suministro de ropa de trabajo conforme a la naturaleza de las funciones desempeñadas.

En virtud del artículo 9°, numerales 8° y 10° del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a la Secretaría General, la Coordinación de las Relaciones sindicales de la entidad, y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de talento humano, entre otras.

En la red de procesos internos el proceso de Gestión del Talento Humano se encuentra enmarcado como estratégico dado que se llevan procesos como inducción y reinducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, capacitación, bienestar social, compensación, evaluación del desempeño, preparación del retiro,

para propiciar ambientes de trabajo adecuados, fortalecer competencias y contribuir al logro de los objetivos institucionales.

La Dirección Regional del SENA Regional Tolima, con el objetivo de cumplir con su misión y deber institucional y en aras de contribuir con el buen desarrollo de las actividades que ejercen los servidores públicos en cada red de conocimiento, requiere adelantar Ia contratación para la adquisición de bienes consistente en ropa de trabajo a manera de dotación de los servidores públicos pertenecientes a los Centros de Industria y Construcción, Comercio y Servicios, Agropecuario La Granja y el Despacho de la Dirección; de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas de Ia entidad, fundamentadas en las disposiciones legales vigentes establecidas en la Resolución 1182 de 2006, que estableció el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de protección Personal para los servidores públicos del Sena; el cual fue actualizado en septiembre de 2019 atendiendo las necesidades reales de los instructores, orientado en el derecho de desempeñar sus funciones de manera adecuada según la naturaleza propia del escenario laboral, en las mejores condiciones de comodidad y confort.

Así mismo, el SENA cuenta con un marco técnico interno obligatorio definido en el Manual de Ropa de Trabajo adoptado mediante la Resolución 1182 de 2006, el cual establece la periodicidad en la entrega de la dotación y faculta a la Entidad para actualizar las características técnicas de las prendas mediante actos administrativos. En desarrollo de esta facultad, se han expedido las Resoluciones 1-1649 de 2019, 2637 de 2022, 1-02598 de 2025 y 1-03827 de 2025, las cuales definen las especificaciones técnicas, tipologías de prendas y población beneficiaria, constituyéndose en el referente obligatorio para la adquisición de la ropa de trabajo.

Que la Resolución No 1-1649 de 2019 resolvió en el artículo 1: *“Modificar las resoluciones 001182 de 2006 y la Resolución 2644 de 2016, en el sentido de actualizar los elementos y sus características que se entregan a título de ropa de trabajo de los empleados públicos pertenecientes al nivel de empleo de instructor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, conforme al Anexo de la presente resolución denominado "Manual de Ropa de Trabajo del SENA””.*

Qué mediante Resolución 2637 de 2022 expedida por la Dirección General del SENA, se establece el reglamento operativo de los Comités de Ropa de Trabajo del SENA con el objetivo de regular su organización y funcionamiento en el marco del proceso de selección, adquisición y entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos de la entidad para la oportuna entrega y calidad de las prendas dentro del primer semestre de cada vigencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la materia; En la regional Tolima el Comité de Ropa de Trabajo sesionó el pasado 17 de febrero del año 2025 y donde se llevó a cabo la verificación de las fichas técnicas y revisión de matriz de ropa de trabajo – 2025.

La necesidad de contratación se sustenta en el análisis técnico adelantado por el Grupo de Gestión del Talento Humano, el cual incluyó la revisión de las matrices de dotación y la verificación de existencias en almacén, evidenciándose la insuficiencia de inventarios para cubrir la totalidad de los servidores públicos

beneficiarios durante la vigencia 2026, lo que hace necesario adelantar el proceso de adquisición de los bienes requeridos.

En relación con los instrumentos de agregación de demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó el análisis de los Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, concluyendo que las fichas técnicas disponibles en la Tienda Virtual no satisfacen las especificaciones técnicas definidas en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA ni sus actualizaciones. Lo anterior, en razón a que la Entidad requiere prendas con características específicas en términos de materiales, confección, durabilidad y funcionalidad, acordes con los diferentes ambientes de formación y condiciones reales de prestación del servicio, lo cual no puede ser garantizado mediante configuraciones estandarizadas.

En atención a las características de la necesidad, la Entidad estructuró el proceso contractual mediante la conformación de lotes, agrupando las prendas de acuerdo con su naturaleza, funcionalidad y características técnicas, con el fin de facilitar la participación de oferentes especializados, promover la pluralidad de oferentes y optimizar la ejecución contractual, garantizando el suministro adecuado de cada tipo de bien requerido.

En relación con el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado vigente[1], la Entidad verificó su aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, evidenciando que, si bien dicho instrumento contempla la adquisición de prendas de vestir y calzado, las condiciones técnicas y operativas previstas no garantizan el cumplimiento integral de las especificaciones establecidas en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA, el cual constituye un referente técnico obligatorio para la Entidad.

En desarrollo del principio de planeación que rige la contratación estatal, la Entidad analizó la aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado No. CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, el cual se encuentra vigente desde el 30 de mayo de 2025 hasta el 30 de mayo de 2027, con posibilidad de ejecución de órdenes de compra hasta el 30 de mayo de 2028. Este instrumento constituye un mecanismo de agregación de demanda orientado a la adquisición de bienes de características similares por parte de las entidades estatales, bajo condiciones previamente definidas.

El objeto del referido Acuerdo Marco consiste en establecer las condiciones para la contratación y suministro de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario, prendas de vestir y calzado, así como las reglas aplicables a la vinculación de las entidades compradoras, la adquisición de dichos bienes y el pago a los proveedores. En este sentido, el alcance del instrumento comprende bienes que, en principio, guardan relación con la necesidad de adquisición de ropa de trabajo requerida por la Entidad.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado

Las adquisiciones en el marco de este instrumento se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante la realización de eventos de cotización entre los proveedores habilitados y la posterior generación de órdenes de compra. Así mismo, se establecen obligaciones operativas para las entidades compradoras, tales como la de informar al administrador del Acuerdo Marco, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los eventos en los cuales no se presenten cotizaciones por parte de los proveedores.

En cuanto a las condiciones técnicas, el Acuerdo Marco prevé la posibilidad de adquirir bienes conforme a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, a las definidas por la entidad compradora en la solicitud de información para productos de características no uniformes, o a aquellas ofrecidas por los proveedores en el marco de la operación principal. Lo anterior evidencia que el instrumento permite cierto grado de flexibilidad en la configuración de los bienes a adquirir, dentro de los parámetros generales definidos en el mismo.

En consecuencia, el análisis del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado permite concluir que este constituye un instrumento aplicable en términos generales para la adquisición de prendas de vestir y calzado por parte de las entidades estatales, razón por la cual su revisión resulta obligatoria dentro de la etapa de planeación del proceso contractual, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación estatal. No obstante, y atendiendo a las particularidades técnicas de la necesidad identificada, se evidenció que dicho instrumento no resulta idóneo para satisfacer de manera integral los requerimientos de la Entidad, por lo cual se hace procedente adelantar un proceso de selección independiente.

Lo anterior, en razón a que las prendas requeridas deben ajustarse estrictamente a fichas técnicas institucionales que definen materiales, confección, características funcionales y condiciones de uso, así como a procedimientos de verificación de calidad, ingreso a almacén y control de entrega establecidos en la normativa interna vigente. Estas condiciones requieren un control directo en la ejecución contractual que no puede ser plenamente garantizado a través de los mecanismos de adquisición previstos en el Acuerdo Marco.

Adicionalmente, el proceso de suministro implica la toma de tallas, ajustes y validaciones individuales para cada servidor público, lo cual demanda condiciones de ejecución específicas que permitan una atención personalizada y verificable, orientada a garantizar la funcionalidad y adecuación de las prendas conforme a las condiciones reales de uso.

En consecuencia, se concluye que, si bien el Acuerdo Marco de Precios resulta aplicable en términos generales, no constituye un mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad particular de la Entidad, razón por la cual se justifica adelantar un proceso de selección independiente, en aplicación del principio de planeación y de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Así mismo, el suministro de ropa de trabajo implica la necesidad de realizar procesos de verificación y ajuste de tallas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso, comodidad y funcionalidad para

cada servidor público, lo cual requiere condiciones contractuales que permitan una atención directa y adecuada a los beneficiarios.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la Resolución No. 1-02598 del 22 de agosto de 2025*, "Por la cual se adiciona el Manual de Ropa de Trabajo del SENA con nueve (9) redes del conocimiento para el nivel ocupacional Instructor",* mediante la cual se incorporan las respectivas fichas técnicas de las nuevas redes al Manual de Ropa de Trabajo del SENA; esta disposición establece la obligatoriedad en el uso del Manual de Ropa de Trabajo como referente técnico para la selección, suministro y disposición final de las prendas, garantizando que los materiales y diseños sean adecuados a las condiciones climáticas y a las actividades desempeñadas por los instructores en las distintas redes del conocimiento.

Así mismo, la citada resolución dispone que la ropa de trabajo debe adquirirse de acuerdo con la identidad de género con la que cada servidor(a) se sienta identificado(a), fortaleciendo el principio de inclusión y equidad en la dotación institucional.

A partir de la información contenida en las actas y análisis técnicos de los Comités de Ropa de Trabajo de los diferentes Centros de Formación de la Regional Tolima, se refuerza de manera objetiva y documentada la improcedencia de acudir al Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado como mecanismo de adquisición para la presente necesidad contractual.

En primer lugar, el Comité del Centro de Comercio y Servicios, en sesión del 16 de marzo de 2026, adelantó un análisis técnico comparativo entre las fichas técnicas definidas por Colombia Compra Eficiente y aquellas establecidas en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA. Como resultado de dicho ejercicio, se evidenció que las fichas del Acuerdo Marco no incorporan de manera integral las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, particularmente en aspectos relacionados con materiales, confección, diseño institucional y condiciones de uso, lo cual impide garantizar el cumplimiento de los estándares internos obligatorios.

Así mismo, el Comité identificó que, para múltiples tipologías de prendas requeridas por la Entidad —incluyendo uniformes especializados como los de enfermería, quirúrgicos, cocina, belleza y otras áreas de formación—, no existe correspondencia alguna en el catálogo de Colombia Compra Eficiente, lo que evidencia una limitación estructural del instrumento frente a la diversidad de necesidades institucionales del SENA. Esta ausencia de equivalencia técnica imposibilita la utilización del Acuerdo Marco como mecanismo idóneo para satisfacer la totalidad del requerimiento.

De igual forma, en los casos en los que sí existe una aparente correspondencia entre productos, el análisis detallado evidenció incumplimientos sustanciales en las especificaciones técnicas, tales como diferencias en la composición de los materiales (porcentajes de algodón, poliéster o elastómeros), peso de las telas, condiciones de confección, acabados, estructuras de diseño y requisitos de calidad. Estas divergencias no son menores, sino que afectan directamente la funcionalidad, durabilidad y adecuación de las prendas frente a las condiciones reales de uso en los ambientes de formación.

En este mismo sentido, los conceptos emitidos por los Comités del Centro Agropecuario La Granja y del Centro de Industria y Construcción coinciden en señalar que un número significativo de fichas técnicas del catálogo de Colombia Compra Eficiente no cumple con los criterios definidos en la normativa interna del SENA. En varios casos, incluso, se evidenció la inexistencia de fichas equivalentes, mientras que en otros se determinó el incumplimiento de requisitos esenciales relacionados con composición textil, condiciones de diseño, funcionalidad y adaptación a factores climáticos.

Particularmente relevante resulta que, en los análisis comparativos, la mayoría de los elementos evaluados fueron calificados como “NO CUMPLE”, lo cual demuestra de manera consistente y reiterada que el Acuerdo Marco no satisface las necesidades específicas de la Entidad. Esta conclusión no responde a una valoración aislada, sino a un ejercicio técnico colegiado, documentado y validado por los diferentes comités competentes.

En consecuencia, los Comités de Ropa de Trabajo concluyeron de manera expresa que las fichas técnicas institucionales del SENA son las únicas que garantizan el cumplimiento de los requerimientos técnicos, normativos y funcionales del proceso, razón por la cual deben ser adoptadas como base para la estructuración del proceso contractual. Esta decisión técnica constituye un soporte sólido dentro de la etapa de planeación, en tanto se fundamenta en criterios objetivos de calidad, pertinencia y cumplimiento normativo.

Bajo este contexto, y en aplicación del principio de planeación, así como del deber de selección objetiva, se justifica plenamente prescindir del Acuerdo Marco de Precios, toda vez que su utilización no permite asegurar la satisfacción integral de la necesidad identificada. Por el contrario, la estructuración de un proceso de selección independiente garantiza que la Entidad pueda exigir y verificar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas definidas en su normativa interna, así como ejercer un control directo sobre la ejecución contractual.

En ese orden de ideas, la decisión de no acudir al Acuerdo Marco no solo resulta jurídicamente válida, sino necesaria para salvaguardar los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad en la contratación estatal, asegurando que la dotación suministrada a los servidores públicos cumpla efectivamente con las condiciones requeridas para el adecuado desempeño de sus funciones.

Por otra parte, para el día 12 de diciembre de 2025 se expidió la Resolución No. 1-03827, *“Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”,* por el director general del SENA.

Que, conforme a lo anterior, se resolvió modificar la Resolución No. 001182 del 14 de junio de 2006, ordenando adicionar unas fichas técnicas que se anexaron en el citado acto administrativo (Resolución No. 1-03827 de 2025), las cuales contienen los elementos y sus características para los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad que desempeñan funciones administrativas.

Se deja de manifiesto que las entidades públicas están obligadas a realizar compra de bienes, obras o servicios que cumpla con las condiciones establecidas por Colombia compra eficiente, salvo aquellos que no se ajusten a las finas técnicas y/o necesidades de la entidad pública; lo anterior teniendo en cuenta la circular No 01-3- 2020-000033 del 24 de febrero de 2020 emitida por la Dirección Jurídica del SENA.

Que mediante oficio de radicación No. 73-9-2023-010467 del 01 de junio de 2023 el SENA REGIONAL TOLIMA, solicitó a Colombia compra eficiente la inclusión de las fichas técnicas, que no se relacionan en el catálogo de la tienda virtual, a lo que dicha entidad el día 06 de junio de 2023, dio respuesta mediante oficio con radicado de entrada No. 7-2023-13397 Nis 2023-01-190345 del 07 de junio de 2023, indicando lo siguiente:



FORMATO PQRSD
Código: CCE-PQRSD-FM-08
Versión: 02 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 5 de junio de 2023

Señores
SENA
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado P20230601011920

Respetados señores

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su Radicado No. P20230601011920 de fecha 1 de junio de 2023 en donde indica:

PETICIÓN REALIZADA

" La Dirección Regional del SENA Tolima, con el objetivo de cumplir con su misión y deber institucional y en aras de contribuir con el buen desarrollo de las actividades que ejercen los servidores públicos en cada red de conocimiento, durante cada vigencia requiere adelantar la contratación para la adquisición de bienes ropa de trabajo a manera de dotación de los servidores públicos pertenecientes a los Centros de Industria y Construcción, Comercio y Servicios, Agropecuario La Granja y el Despacho de la Dirección; de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas de la entidad, fundamentadas en las disposiciones legales vigentes establecidas en la Resolución 1182 de 2006, que estableció el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de protección Personal para los servidores públicos del Sena, el cual fue actualizado en septiembre de 2019 atendiendo las necesidades reales de los instructores, orientado en el derecho de desempeñar sus funciones de manera adecuada según la naturaleza propia del escenario laboral, en las mejores condiciones de comodidad y confort.

Así las cosas y atendiendo a los principios de la Contratación Estatal, el SENA Regional Tolima, a través del Comité Regional de Ropa de Trabajo llevó a cabo un análisis minucioso de las fichas técnicas establecidas por el SENA Vs Catalogo Acuerdo Marco Dotación de Vestuario de Calle III, con el fin de realizar la contratación a través de Acuerdo Marco de Precio; sin embargo se evidenció que algunas especificaciones técnicas del vestuario de Colombia Compra Eficiente, no cumplen con las condiciones exigidas por el Manual de Ropa de Trabajo del Sena, tales como:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co
Versión: 02 | Código: CCE-PQRSD-FM-08 | Fecha: 28 de septiembre de 2022 | Página 1 de 5



FORMATO PQRSD
Código: CCE-PQRSD-FM-08
Versión: 02 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

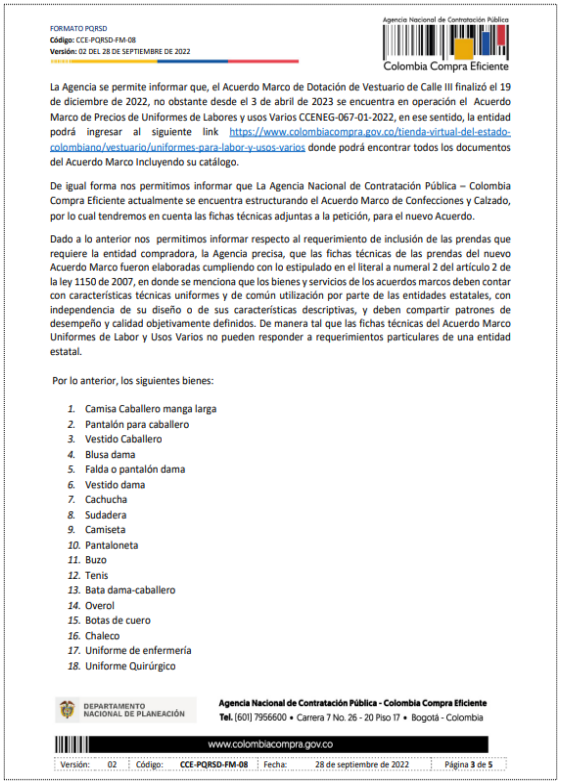
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Nº	Nº DE FICHA SENA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO EXISTE FICHA CCE
1	58	Camisa Caballero (Manga larga)	NO CUMPLE
2	67	Camisa de Jean Caballero	NO EXISTE FICHA EN CCE
3	56	Blue Jean Caballero	NO CUMPLE
4	3	Blue Jean Caballero	NO CUMPLE
5	63	Pantalón Caballero	NO CUMPLE
6	62	Vestido Caballero	NO CUMPLE
7	57	Blusa de Calle Dama	NO CUMPLE
8	65	Falda o Pantalón Dama	NO CUMPLE
9	56	Blue jean Dama	NO CUMPLE
10	3	Blue jean Dama	NO CUMPLE
11	64	Vestido Dama	NO EXISTE FICHA EN CCE
12	1	Vestido Dama	NO CUMPLE
13	51	Cachucha	NO CUMPLE
14	47	Sudadera	NO EXISTE FICHA EN CCE
15	48	Camiseta	NO CUMPLE
16	49	Pantalonela	NO EXISTE FICHA EN CCE
17	59	Buzo	NO EXISTE FICHA EN CCE
18	39	Terra	NO CUMPLE
19	52	Bata Mujer	NO CUMPLE
20	53	Bata Hombre	NO CUMPLE
21	60	Overol	NO EXISTE FICHA EN CCE
22	40	Botas de Cuero	NO EXISTE FICHA EN CCE
23	41	Botas de Caucho	NO EXISTE FICHA EN CCE
24	61	Impermeable	NO CUMPLE - NO EXISTE FICHA EN CCE
25	66	Chaleco	NO EXISTE FICHA EN CCE
26	68	Uniforme de enfermería	NO EXISTE FICHA EN CCE
27	69	Uniforme Quirúrgico	NO EXISTE FICHA EN CCE
28	70	Uniforme de Belleza	NO EXISTE FICHA EN CCE
29	71	Uniforme de Cocina	NO EXISTE FICHA EN CCE
30	44-45	Zapatos de Enfermería	NO EXISTE FICHA EN CCE
31	46	Zapatos de Cocina	NO EXISTE FICHA EN CCE

Es por lo anterior, que solicitamos de manera muy respetuosa, se incluyan dentro del Catalogo Acuerdo Marco Dotación Vestuario de Calle III, las características técnicas de las fichas relacionadas en la tabla precedente cuya descripción se adjunta al presente escrito, para su revisión.

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ANCP - CCE RESPONDE:

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co
Versión: 02 | Código: CCE-PQRSD-FM-08 | Fecha: 28 de septiembre de 2022 | Página 2 de 5



FORMATO PQRSD
Código: CCE-PQRSD-FM-08
Versión: 02 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

La Agencia se permite informar que, el Acuerdo Marco de Dotación de Vestuario de Calle III finalizó el 19 de diciembre de 2022, no obstante desde el 3 de abril de 2023 se encuentra en operación el Acuerdo Marco de Precios de Uniformes de Labores y usos Varios CCENEG-067-01-2022, en ese sentido, la entidad podrá ingresar al siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/vestuario/uniformes-para-labor-y-usos-varios donde podrá encontrar todos los documentos del Acuerdo Marco Incluyendo su catálogo.

De igual forma nos permitimos informar que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente actualmente se encuentra estructurando el Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado, por lo cual tendremos en cuenta las fichas técnicas adjuntas a la petición, para el nuevo Acuerdo.

Dado a lo anterior nos permitimos informar respecto al requerimiento de inclusión de las prendas que requiere la entidad compradora, la Agencia precisa, que las fichas técnicas de las prendas del nuevo Acuerdo Marco fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal.

Por lo anterior, los siguientes bienes:

1. Camisa Caballero manga larga
2. Pantalón para caballero
3. Vestido Caballero
4. Blusa dama
5. Falda o pantalón dama
6. Vestido dama
7. Cachucha
8. Sudadera
9. Camiseta
10. Pantaloneta
11. Buzo
12. Tenis
13. Bata dama-caballero
14. Overol
15. Botas de cuero
16. Chaleco
17. Uniforme de enfermería
18. Uniforme Quirúrgico

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Versión: 02 | Código: CCE-PQRSD-FM-08 | Fecha: 28 de septiembre de 2022 | Página 3 de 5



FORMATO PQRSD
Código: CCE-PQRSD-FM-08
Versión: 02 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

19. Uniforme de belleza
20. Uniforme de cocina
21. Zapatos de enfermería
22. Zapatos de cocina

No serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él, y de acuerdo con la minuta en la cláusula 11. Actualización del catálogo literal 11.1 *Inclusión de Productos: Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo un* ***nuevo producto*** *en cualquiera de las Categorías si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque dentro del objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguna de las Categorías del Acuerdo Marco.*

Con respecto a la siguiente prenda

1. *Blue Jean caballero*
2. *Blue Jean Dama*

Ya se inició el proceso de inclusión de las prendas esperamos que, a finales del mes de junio, esas prendas ya se encuentren incluidas en el catálogo del AMP de Uniformes de Labor.

El impermeable no hace parte del objeto del Acuerdo de uniformes, por tal motivo no es posible incluirlo dentro del catálogo. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios y por ende debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse.

Cordialmente,

JUAN PABLO VELÁSQUEZ SILVA
ASESOR EXPERTO – SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

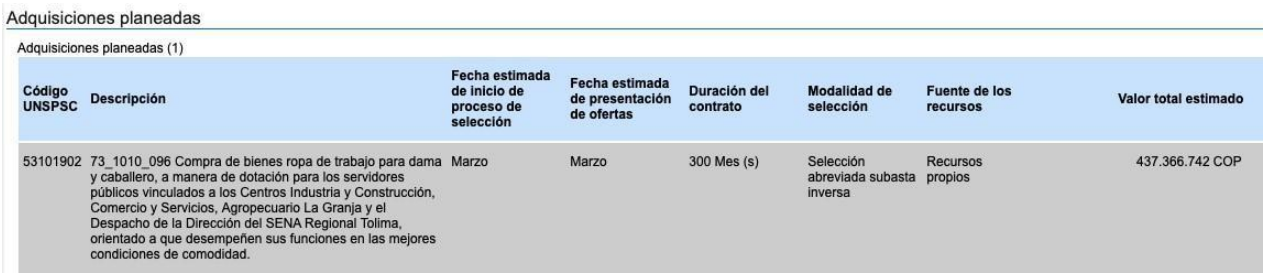
Versión: 02 | Código: CCE-PQRSD-FM-08 | Fecha: 28 de septiembre de 2022 | Página 4 de 5

Una vez realizado el análisis por parte del Comité de Ropa de Trabajo para la vigencia 2026, se determinó que las fichas establecidas en Colombia Compra Eficiente no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, en particular aquellas contenidas en el Manual de Ropa de Trabajo 2019 y en las modificaciones efectuadas mediante actos administrativos para el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9 de 1979 y los artículos 170 y 176 de la Resolución 2400 de 1979, las entidades públicas están obligadas a suministrar a sus trabajadores ropa de trabajo adecuada, en cantidad y calidad, de acuerdo con los riesgos a los que se encuentran expuestos y la naturaleza de las labores que realizan. En este sentido, la ropa de trabajo constituye un elemento indispensable que permite el adecuado desarrollo de las funciones, contribuyendo a la protección de la salud, la prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de las condiciones de seguridad en el trabajo.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad del servicio público y bienestar laboral, es deber de la entidad adelantar un proceso de contratación para la adquisición de la ropa de trabajo, con el propósito de que los servidores públicos vinculados a los Centros de Formación y al Despacho de la Dirección del SENA Regional Tolima puedan continuar desarrollando sus funciones en condiciones dignas, seguras y acordes con la normatividad vigente, conforme a lo previsto para la vigencia 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53101902	73_1010_096 Compra de bienes ropa de trabajo para dama y caballero, a manera de dotación para los servidores públicos vinculados a los Centros Industria y Construcción, Comercio y Servicios, Agropecuario La Granja y el Despacho de la Dirección del SENA Regional Tolima, orientado a que desempeñen sus funciones en las mejores condiciones de comodidad.	Marzo	Marzo	300 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	437.366.742 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION**
1	E – Productos de uso final	46000000	46180000	46181500		ROPA DE SEGURIDAD
2	E – Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
3	E – Productos de uso final\|	46000000	46180000	46181600		CALZADO DE PROTECCIÓN
4	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101502	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONES PARA HOMBRE
5	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONES PARA MUJER
6	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
7	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
8	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
9	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53101900	53101902	TRAJES PARA HOMBRE
10	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102000	53102002	VESTIDOS O FALDAS O SARIS O KIMONOS PARA MUJER
11	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102400		MEDIAS Y CALCETINES
12	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102400	53102402	CALCETINES
13	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102500	53102516	GORRAS

14	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102700		UNIFORMES
15	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102700		UNIFORMES
16	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	53102704	UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O SERVICIO
17	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	53102708	UNIFORMES DE ENFERMERA
18	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53102900	53102902	ROPA ATLETICA PARA HOMBRE
19	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53103000		CAMISETAS
20	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53103000		CAMISETAS
21	E – Productos de uso final	53000000	53100000	53103100		CHALECOS
22	E – Productos de uso final	53000000	53110000	53111500		BOTAS
23	E – Productos de uso final	53000000	53110000	53111600		ZAPATOS
24	E – Productos de uso final	53000000	53110000	53111600	53111602	ZAPATOS PARA MUJER
25	E – Productos de uso final	53000000	53110000	53111600	53111601	ZAPATOS PARA HOMBRE

2. OBJETO

Contratar la adquisición de ropa de trabajo para dama y caballero, destinados a la dotación para los servidores públicos vinculados a los centros industria y construcción, comercio y servicios, agropecuario la granja y el despacho de la dirección del Sena regional Tolima, conforme a las especificaciones técnicas institucionales, durante la vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la adquisición, entrega y puesta a disposición de los bienes descritos en las fichas técnicas, incluyendo actividades accesorias necesarias para su adecuada entrega, tales como verificación de tallas, ajustes menores y cambios, sin que estas constituyan el objeto principal del contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa de bienes muebles (ropa y calzado)

El presente proceso corresponde a un contrato de compraventa de bienes muebles (ropa y calzado), en virtud del cual el contratista se obliga a transferir la propiedad de los bienes y el SENA a pagar el precio correspondiente. Esta tipología se fundamenta en lo dispuesto por el Código Civil Colombiano (arts. 1849 y ss.), que define la compraventa como el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero, y en el Código de Comercio (art. 905), que reconoce la compraventa mercantil de bienes muebles destinados a la actividad de la entidad.

De igual forma, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, art. 32) establece que las entidades estatales podrán celebrar contratos de compraventa de bienes muebles, siempre que se ajusten a las necesidades del servicio y a las normas presupuestales. La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 precisan que la selección de contratistas debe obedecer al principio de planeación y a la tipología contractual correspondiente, en este caso la adquisición de bienes corporales muebles plenamente identificados en las fichas técnicas institucionales.

La doctrina administrativa de Colombia Compra Eficiente ha señalado que la tipología de compraventa es aplicable cuando el objeto principal es la adquisición de bienes, aun cuando existan actividades accesorias como toma de tallas, ajustes o cambios, las cuales no desnaturalizan el contrato ni lo convierten en un contrato de prestación de servicios o mixto. En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia del 28 de enero de 2016, Expediente 36205) ha reiterado que la naturaleza del contrato se determina por su objeto principal y no por las obligaciones accesorias.

Las actividades complementarias tales como la toma de tallas, ajustes menores, cambios por calidad o medidas, y apoyo logístico en la entrega, se entienden como obligaciones accesorias e inherentes a la correcta ejecución del contrato de compraventa, las cuales no desnaturalizan su tipología ni modifican su naturaleza jurídica.

En ese sentido, no se configura un contrato de prestación de servicios ni un contrato mixto, en la medida en que dichas actividades no constituyen un fin autónomo, sino que están subordinadas al cumplimiento del objeto principal consistente en la entrega de los bienes adquiridos en condiciones de calidad, idoneidad y ajuste a las necesidades de la Entidad.

En consecuencia, la tipología contractual adoptada resulta acorde con la normativa vigente en materia de contratación estatal, así como con la doctrina y práctica administrativa aplicable, garantizando la adecuada estructuración del proceso de selección y la correcta ejecución del contrato.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de bienes muebles (ropa de trabajo y calzado) bajo la modalidad de compraventa, se determina que la ejecución del contrato no se encuentra sujeta a la obtención de licencias, permisos o autorizaciones previas, en tanto no involucra actividades reguladas que requieran habilitación administrativa específica.

No obstante, en atención a las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y a su destinación como dotación para los servidores públicos del SENA Regional Tolima, el contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento del marco normativo aplicable a la fabricación, comercialización y entrega de productos textiles y de calzado, particularmente en lo relacionado con:

- Reglamentos técnicos de etiquetado, composición, origen e información al consumidor.
- Condiciones de calidad, idoneidad y seguridad de los bienes, conforme a las disposiciones de protección al consumidor.
- Normativa aplicable a elementos de protección personal (EPP), cuando se trate de prendas o calzado destinados a mitigar riesgos laborales.

En este sentido, el cumplimiento de dichas disposiciones no constituye un requisito previo habilitante para la suscripción del contrato, pero sí una obligación inherente a su ejecución, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las medidas contractuales, administrativas y legales a que haya lugar.

Así mismo, el contratista deberá asegurar que los bienes suministrados no infringen derechos de propiedad industrial o comercial, y que cuentan con los estándares de calidad exigidos en el mercado, garantizando su uso adecuado y seguro por parte de los servidores públicos beneficiarios de la dotación. En consecuencia, aunque no se requieren licencias o permisos específicos para la ejecución del contrato, sí existe un marco regulatorio técnico obligatorio que debe ser observado integralmente por el contratista.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Fichas Técnicas

El proponente seleccionado debe garantizar en su oferta las siguientes especificaciones técnicas:
Opción 1: Debe ofertar todos los Lotes.
Opcion2: Debe ofertar por lote atendiendo a su actividad económica.

LOTES:

LOTE No. 01 - CALZADO GENERAL Y DEPORTIVO			
Ítem	**Descripción del Elemento**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	CALZADO DAMA	50	PAR
2	CALZADO CABALLERO	23	PAR
3	TENIS	2	PAR
TOTAL LOTE 01		**75**	**PARES**

LOTE No. 02 - CALZADO			
Ítem	**Descripción del Elemento**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	BOTAS DE CAUCHO NEGRAS	67	PAR
2	BOTAS DE CAUCHO BLANCAS	17	PAR
3	ZAPATOS DE ENFERMERIA	4	PAR
4	ZAPATOS DE COCINA	9	PAR
TOTAL LOTE 02		**97**	**PARES**

LOTE No. 03 - CALZADO DE PROTECCIÓN			
Ítem	**Descripción del Elemento**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	BOTAS DE CUERO	182	PAR
TOTAL LOTE 03		**182**	**UNIDADES**

LOTE No. 04 - UNIFORMES ESPECIALIZADOS Y ACCESORIOS			
Ítem	**Descripción del Elemento**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**
1	UNIFORME ENFERMERIA	6	UNIDAD
2	UNIFORME DE COCINA	15	UNIDAD
3	UNIFORME DE BELLEZA	2	UNIDAD
4	UNIFORME QUIRURGICO	4	UNIDAD
TOTAL LOTE 04		**27**	**UNIDADES**

LOTE No. 05 - ROPA CASUAL Y VESTIMENTA DIARIA			
Ítem	**Descripción del Elemento**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**

1	CAMISA CABALLERO (MANGA LARGA)	336	UNIDAD
2	BLUE JEAN CABALLERO	318	UNIDAD
3	BLUSA DE CALLE DAMA	204	UNIDAD
4	BLUE JEAN DAMA	155	UNIDAD
5	FALDA O PANTALON DAMA	53	UNIDAD
6	CAMISETA TIPO POLO	40	UNIDAD
7	PANTALON CABALLERO	16	UNIDAD
8	CAMISETA	11	UNIDAD
9	PANTALONETA	7	UNIDAD
10	BUZO	6	UNIDAD
11	CAMISA DE JEAN CABALLERO	5	UNIDAD
12	SUDADERA	3	UNIDAD
13	PANTALONES DAMA	2	UNIDAD
14	CACHUCHA	200	UNIDAD
15	CALCETINES	3	PAR
16	CAMISA TIPO OXFORD	14	UNIDAD
17	CAMISA FORMAL CABALLERO	86	UNIDAD
18	BLUSA FORMAL FEMENINA	112	UNIDAD
19	PANTALON FORMAL CABALLERO	74	UNIDAD
20	PANTALON FORMAL DAMA	102	UNIDAD
21	VESTIDO DAMA	9	UNIDAD
22	VESTIDO CABALLERO	12	UNIDAD
TOTAL LOTE 05		**1.768**	**UNIDADES**

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>NOMBRE DEL ELEMENTO</th><th>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</th><th>CANT</th><th>UND MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>53101602</td><td>CAMISA CABALLERO (MANGA LARGA)</td><td>
<table>
<tr><th colspan="6">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>CAMISA</td><td rowspan="2">CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CÁLIDO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>x</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>12461129</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Delanteros: Dos piezas lisas y con botonadura. Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados. Tamaño de botones: 10 líneas. Cuello: Camisero con banda y botones en punta u ocultos según diseño. Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA.

El color del bordado: a acordar con el Sena. Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster. Espalda: Con almilla y fuelle. Manga Clima Frio: larga con con portañuela y puño. Manga Clima Cálido: Corta con dobladillo. Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las</td></tr>
</table>
</td><td>336</td><td>UND</td></tr>
</table>

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS	
Las imágenes son un referente del producto que se solicita	que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla.

MATERIALES

Material Principal: CLIMA FRIO LINO OXFORD CLIMA CÁLIDO: Dacrón algodón al 80% otro 15 % y elastano 5%.

Tejido material principal: Plano.

Solidez de Color al lavado: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes).

Solidez del color al sudor: mínimo cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3

Tendencia a la formación de motas: mínimo 3

Color: a escoger.

Entretela: fusionables libre de vacíos y adecuada para los falsos si se requiere.

Botones: plásticos de dos (2) o cuatro (4) ojos. 16 líneas de color blanco, de poliéster.

Hilos: Los hilos de color azul al tono de la tela. Costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras externas e internas.

Hilaza dos cabos. Fileteadora graduada a 10 P X P para costuras internas

Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje masculino.

Condiciones de tallaje: El tallaje de la empresa debe garantizar toda la curva de tallas solicitadas inclusive las tallas NO comerciales según se requiera si hay funcionarios que así lo ameriten. Se debe hacer prueba de tallas a cada funcionario.

Presentación de la prenda: La muestra física por evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque, de igual manera en la entrega final del producto. Si se evalúa mediante ficha técnica, el producto deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en esta ficha técnica, en este caso:

El proponente deberá presentar la ficha técnica propia del fabricante del producto.

El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.

Tabla 28. FICHA TÉCNICA CAMISA DRIL TIPO OXFORD MANGA LARGA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	**CAMISA DRIL TIPO OXFORD MANGA LARGA**	**CLIMA**	**FRÍO**	**TEMPLADO**	**CÁLIDO**
			X	x	x
CÓDIGO	11510150	**FACTORES DE RIESGO**	Naturales: Medio Ambiente		

2	**53101602**	**CAMISA TIPO OXFORD**	 **Las imágenes son un referente del producto que se solicita**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA** **Delanteros:** Dos piezas lisas con entalle en costados. **Pechera:** postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados. **Tamaño de botones:** 16 líneas, de poliéster **Cuello:** Camisero con banda y botones en punta u ocultos según diseño. **Bolsillo:** Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA o bolsillos de parche con tapa opcionales de acuerdo con el diseño presentado por el proveedor para escoger. **El color del bordado:** a acordar con el Sena. **Tamaño de botones:** 16 líneas, de poliéster **Espalda:** con pinzas de entalle y costados. **Manga Clima Frio:** larga con portañuela y puño. **Manga Clima Cálido:** Corta con dobladillo. **Costuras:** En máquina plana y Cerradora de Codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. **Costuras** sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda	**14**	**UND**

			en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla. **MATERIALES** **Material Principal: CLIMA FRIO Y TEMPLADO:** Dril liviano mezcla de algodón 70 % poliéster 27% elastano 3%. Tejido material principal: Plano. Solidez de Color al lavado: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes). **Solidez del color al sudor:** mínimo cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 **Tendencia a la formación de motas:** mínimo 3. **Color:** A escoger **Entretela:** fusionables libre de vacíos y adecuada para los falsos si se requiere. **Botones:** plásticos de dos (2) o cuatro (4) ojos. 16 líneas. **Hilos:** Los hilos de color azul al tono de la tela. Costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras externas e internas. **Hilaza dos cabos.** Fileteadora graduada a 10 P X P para costuras internas. **Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje masculino y/o femenino según corresponda. **Condiciones de tallaje:** El tallaje de la empresa debe garantizar toda la curva de tallas solicitadas inclusive las tallas NO comerciales según se requiera si hay funcionarios que así lo ameriten. Se debe hacer prueba de tallas a cada funcionario. **Presentación de la prenda:** La muestra física debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque, de igual manera en la entrega final del producto. Si se evalúa mediante ficha técnica, el producto deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en esta ficha técnica, en este caso: **El proponente deberá presentar la ficha técnica propia del fabricante del producto y certificados de fabricación de los materiales e insumos mediante los cuales se garantiza la seguridad del funcionario.** El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.			
3	**53101602**	**CAMISA DE JEANS**	**Diseño:** Variedad en diseño de moda clásica o moderna. Es decir, puede ser corte clásico para hombre o silueta Slim o Slim fit. para mujer con entalle en el costado y/o cortes de entalle según el diseño. Bolsillos con tapas y botón o sistema de broches. Cuello camisero sin botón down. **Manga:** Corta o Larga con puño de acuerdo al clima. **Color:** Índigos (Presentar carta de tonos). **Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. **Talla:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono o en contraste con el color de los materiales. **Descripción del Material:** Índigo liviano o Lyocell. **Composición:** Composición 100% algodón **Peso:** 272/8.0 Gmxm²/OnzxY² **Tejido:** Diagonal 3x1 derecho. **Hilos urdimbre y Titulo:** 133 -- 40.0/2 ALG Pdo ± 5% **Hilos trama y Titulo:** 53-- 25.0/2 ALG Cdo ± 5% y que presente muy poca arrugabilidad y que se ajusten a cada clima. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Botones o sistema de broches:** A contraste con el material principal, debe venir con botón de repuesto. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color o conservar contraste con el material principal a utilizar.	**5**	**UND**	

			Marquillas: en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla. **Condiciones del diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. **Limitaciones de uso:** El patronaje presentado para este tipo de prendas deben ser por separado el patronaje masculino y el femenino. Las prendas deben presentar excelente calidad en confección. **Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. 		
4	**53101502**	**JEAN MASCULINO**	**MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS** **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**   **Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas** **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de materiales y tonos para escoger. **PANTALÓN:** **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte. **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. **Fondos de bolsillos** en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2 **Pretina:** clásica con pasadores. **Bota:** recta clásica. **Cremallera:** metálica de cobre **Remaches:** Metálicos inoxidable **Botón:** metálico de tornillo con grabado de la marca. **Materiales:** Índigo de 13 onzas, composición 98% algodón Y 2% Spandex, color azul índigo, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1. Hilo utilizado en costuras externas: Tex120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. **Remaches:** Metálicos inoxidable.	**318**	**UND**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td></td><td>Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico.

Tejada material principal: Plano.

Material forro bolsillo: blanco o azul celeste. Composición 70% algodón y 30% poliéster.

Tejido forro: Plano

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Cremallera: metálica en cobre.

Remaches: Metálicos inoxidable.

Botones: metálicos inoxidables de tornillo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Las prendas deben ser entregadas con los ojales abiertos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long*

El patronaje de esta prenda debe corresponder a la antropometría masculina respetando las correctas medidas para cada talla. Cada prenda debe contener la talla. El proveedor deberá hacer prueba de tallaje a los servidores usuarias finales de dichas prendas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de calidad: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>53101502</td>
<td>PANTALON CABALLERO</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td></td><td>MODELOS: Mínimo tres (2) modelos para escoger.

ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física, carta de materiales y colores para escoger.</td></tr>
</table>
</td>
<td>16</td>
<td>UND</td>
</tr>
</table>

			 **Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas** **Delantero:** Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. **Posterior:** Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. **Pretina:** en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores **Bolsillos:** Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. **Bota:** Recta clásica. Para la red del conocimiento de Cultura, deberá ser negra. **Descripción del Material:** Material principal: CLIMA FRIO, TEMPLADO Y CÁLIDO: Dril 97 % Algodón (+/- 2) y 3% de spandex (+/- 2) con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %. Dril semigrueso y elástico de tacto suave y fresco. O Dril Gabardina 100% algodón con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %. Tejido material principal: Plano. INSUMOS Y ACCESORIOS: Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con deslizador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. **Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. *Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long* La prenda debe tener la talla. **Condiciones de calidad:** El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***		
6	**53101902**	**VESTIDO CABALLERO**	**SACO:** El diseño debe ser con dos (2) o tres (3) botones. Estilo: Cuello: en ángulo. Solapa: Tradicional o en punta según tendencia de moda. Ancho clásico y de moda. Delantero: Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. Manga: Sastre con abertura de tres (3) o cuatro (4) botones Espalda: Con corte por centro espalda y/o cortes laterales terminados en aberturas. Parte Interna Forrada: Con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. **PANTALÓN** Estilo: Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado. Pretina: clásica forrada con pretina prehormada y pasadores Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados. Bota: Recta o clásica.	**12**	**UND**

			Descripción del Material: CLIMA CÁLIDO Dril o algodón liviano algodón 100% Materiales de moda. Forro: Poliéster, rayón o sedas, en tonos similares al paño, doble entre tela fusionada. Botones: Materiales sintéticos 100%, a tono con el color de la tela. Cremallera: Sintético con cierre de seguridad a tono con el color de la tela. Calidad: Las costuras internas como externas elaboradas con hilos acordes al calibre de la tela. De buenos terminados. Los accesorios de buena calidad. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. (Min 5 colores de tendencia). Diseño: A escoger mínimo entre 5 diferentes diseños de tendencia.		
			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
			Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.		
			Limitaciones de uso: Daños en las costuras, chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.		
			Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo porta vestido. De igual manera la dotación deberá ser entregada en portavestido o en bolsa de la marca en cada traje por separado. 		

<table>
<tr>
<td>7</td>
<td>53101604</td>
<td>BLUSA DAMA</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>  
Las imágenes son un referente del producto que se solicita</td><td>Delanteros: Dos piezas lisas con entalle en costados.
Pechera: postiza con botonadura y ojales debidamente espaciados.
Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster
Cuello: Camisero con banda y botones en punta u ocultos según diseño.
Bolsillo: Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA.
El color del bordado: a acordar con el Sena.
Tamaño de botones: 16 líneas, de poliéster
Espalda: con pinzas de entalle y costados.
Manga Clima Frio: larga con portañuela y puño.
Manga Clima Cálido: Corta con dobladillo.
Costuras: En máquina plana y Cerradora de Codo. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues. Deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.
Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla</td></tr>
<tr><td>Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino</td><td>Material Principal: CLIMA FRIO Lino Oxford
CLIMA CÁLIDO: Dacrón algodón al 80% otro 15 % y elastano 5%.
Tejido material principal: Plano.
Solidez de Color al lavado: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes).</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>Condiciones de Tallaje: El tallaje de la empresa debe garantizar toda la curva de tallas solicitadas inclusive las tallas NO comerciales según se requiera si hay funcionarios que así lo ameriten. Se debe hacer prueba de tallas a cada funcionaria.</td><td>Solidez del color al sudor: mínimo cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3
Tendencia a la formación de motas : mínimo 3
Color: A escoger
Entretela: fusionables libre de vacíos y adecuada para los falsos si se requiere.
Botones: plásticos de dos (2) o cuatro (4) ojos. 16 líneas de color blanco, de poliéster.
Hilos: Los hilos de color azul al tono de la tela. Costuras visibles a 10 puntadas por pulgada para costuras externas e internas.
Hilaza dos cabos. Fileteadora graduada a 10 P X P para costuras internas.</td></tr>
<tr><td>Presentación de la prenda:

La muestra física por evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque, de igual manera en la entrega final del producto. Si se evalúa mediante ficha técnica, el producto deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en esta ficha técnica, en este caso:

El proponente deberá presentar la ficha técnica propia del fabricante del producto. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente</td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td>204</td>
<td>UND</td>
</tr>
<tr>
<td>8</td>
<td>53102002</td>
<td>FALDA O PANTALON DAMA</td>
<td>ESTILO:
FALDA O PANTALÓN
Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta.

MATERIALES
Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo: Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad.</td>
<td>53</td>
<td>UND</td>
</tr>
</table>

			FORRO Acetato, viscosa o brioni. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.		
			COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).		
			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
			Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.		
			Limitaciones de uso: Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger.		
			Presentación del producto: La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca.  		

<table>
<tr>
<td>9</td>
<td>53101504</td>
<td>JEAN FEMENINO</td>
<td>
<table>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>JEAN FEMENINO</td><td rowspan="2">CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CÁLIDO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>x</td><td>x</td><td>X</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>45789012</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras, grasas y aceites</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="4">DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de materiales y tonos para escoger.

PANTALON:
Bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte.

Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero.

Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm. +/-2

Pretina: clásica con pasadores.

Bota: recta clásica.

Cremallera: metálica de cobre

Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.

Materiales: Índigo de 10 a 11 onzas, composición 97% algodón Y 3% Spandex, color azul índigo, peso 380 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos</td></tr>
</table>
</td>
<td>155</td>
<td>UND</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>

Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td>urdimbre y título: 58 - 6.3 / 1 Hilos trama y titulo 42 - 6.3/1.

Hilo utilizado en costuras externas: Tex120.

Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40.

Remaches: Metálicos inoxidable.

Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, Suavizado, Micro emulsión de silicona, Suavizante catiónico.

Tejada material principal: Plano.

Material forro bolsillo: blanco o azul celeste. Composición 70% algodón y 30% poliéster.

Tejido forro: Plano

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Cremallera: metálica en cobre.

Remaches: Metálicos inoxidable.

Botones: metálicos inoxidables de tornillo.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Las prendas deben ser entregadas con los ojales abiertos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long*El patronaje de esta prenda debe corresponder a la antropometría masculina respetando las correctas medidas para cada talla. Cada prenda debe contener la talla. El proveedor deberá hacer prueba de tallaje a los servidores usuarias finales de dichas prendas.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Condiciones de calidad: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>53102516</td><td>CACHUCHA</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td rowspan="2">NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td rowspan="2">CACHUCHA</td><td rowspan="2">CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CÁLIDO</td></tr>
<tr><td>X</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>11580025</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="4">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">

Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN TÉCNICA

MODELOS: mínimo tres (3) modelos para escoger.

ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

Gorra tipo beisbolera de seis (6) cascos o cinco (5) cascos con pieza frontal entera y pinza de entalle</td></tr>
</table>
</td><td>200</td><td>UND</td></tr>
</table>

			superior según diseño, con dos (2) ojetes de ventilación bordados. **Logo Sena:** Bordado en olor escogido por la entidad con variedad de colores Visera: con costuras y flexible para hormar. **Material principal:** Dril Vulcano o similar 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales. Malla sintética de acuerdo con el diseño que presenten. **Tejido material principal:** Plano. **Sesgos:** cubre costuras internas. **Tafilete o banda de sudor:** entretela de composición algodón 35 % y poliéster 65 %. **Visera:** con alma plástica y forrada en el material principal de la gorra. **INSUMOS Y ACCESORIOS: Cierre:** metálico o plástico de acuerdo con el diseño presentado. **Botón:** forrado al tono de la gorra. **Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de calidad:** El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***		
11	**53102902**	**SUDADERA**	**CHAQUETA:** **Cuello sport:** con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello. **Manga:** larga con resorte en puño. Cortes de acuerdo con el diseño. **Bolsillos:** dos (2) bolsillos laterales inferiores con cremalleras y/o ribete. Con o sin tapa de acuerdo al diseño. **Cremallera:** plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta. **Pechera:** es opcional que tenga cubre cremallera con broche o belcro según el diseño que se presente. Si debe tener protección en el orillo superior de la cremallera en el cuello para evitar que pellizque la piel en el cuello. **Orillo inferior:** con resorte y/o cordón. Si lleva cordón debe tener correderas y terminales completos. Chaqueta forrada totalmente. **Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. **Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **PANTALÓN:** **Bota:** clásica o con resorte según tendencia de moda. Cremallera en los laterales de la bota del pantalón. **Cintura:** con resorte y cordón. **Bolsillos:** dos (2) bolsillos laterales con cremalleras. Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente. **MATERIALES** Microfibras Poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. Forro: franela algodón poliéster o malla 100% poliéster. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales si son plásticas. Estos insumos pueden ser también metálicos. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla.	**3**	**UND**

			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino y masculino. **Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. Debe manejar tallaje femenino y masculino por separado. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor publico destinatario de la misma. **Limitaciones de uso :** El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección. **Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. 		
12	**53103000**	**CAMISETA**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** **DESCRIPCIÓN TÉCNICA**  **Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas** **Estilo T-Shirt** **Cuello:** Redondo o en "V" en rib montado en máquina collarín. **Manga:** Corta con dobladillo de 2 cms en máquina collarín. Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle para mujer. Dobladillo de 2 cms. en máquina collarín.	**11**	**UND**

			Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. **Costuras:** Cinta en hombros. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla. **Material principal Franela:** jersey sencillo lycrado (Algodón /Poliéster/elastano 60/32/3) que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado. **Rib:** Algodón 60%% Poliester40% **Diseños y Colores:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Cambio dimensional:** máximo 3% **Solidez de Color al lavado:** cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes). **Solidez del color al sudor:** Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 **Tendencia a la formación de motas:** mínimo 3 **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. **Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino o masculino según corresponda. Las camisetas femeninas deben llevar entalle en el costado. **Condiciones de tallaje:** El tallaje de la empresa debe garantizar toda la curva de tallas solicitadas inclusive las tallas NO comerciales según se requiera si hay funcionarios que así lo ameriten. **Presentación la prenda:** La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque, de igual manera en la entrega final del producto. Si se evalúa mediante ficha técnica, el producto deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en esta ficha técnica, en este caso: **El proponente deberá presentar la ficha técnica propia del fabricante del producto.** El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente		
13	**53102902**	**PANTALONETA**	**Cintura:** Con resorte y cordón **Bolsillos:** Dos (2) bolsillos laterales **Silueta:** Recta y Suelta, sesgos decorativos de acuerdo al diseño y con colores en concordancia Dobladillo en maquina collarín. **Calidad y Confección:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. **Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **MATERIALES:** Microfibra lisa estilo winner plus, advance o cerrutina **Forro:** Algodón punto sencillo o malla liviana **Costuras:** Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Dobladillo en collarín **Diseños y Colores**: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. **Hilos:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. **Marquillas:** en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.	**7**	**UND**

			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino **Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. **Limitaciones de uso:** El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección **Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. 		
14	**53102400**	**CALCETINES**	 **DESCRIPCIÓN TÉCNICA** Tejido de punto liso para la parte de la caña y el pie, con un tejido tipo terry en el interior desde la parte alta del talón, el talón, la planta del pie y la puntera. **Punta:** con refuerzo para mayor durabilidad. **Talón:** hormado con refuerzo para mayor durabilidad. **Colores:** a escoger. **Largo:** hasta la canilla **Material principal:** Nylon 96% Spandex 4% o 60% en algodón, 30% en poliamida y 10% elastómeros (± 3) puntos o 75% poliéster, 15 % fibra acrílica, 3 % lana.	**3**	**PAR**

			<table><tr><td>Las imágenes son un referente del producto que se solicita</td><td>Diseños y Colores: A escoger. Cambio dimensional: máximo 3% Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Tendencia a la formación de motas: mínimo 3 Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.</td></tr><tr><td colspan="2">Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. Las medias deben tener una buena horma y refuerzos en el talón. Para la red del conocimiento de Cultura, calcetín deberá ser negra.</td></tr><tr><td colspan="2">Condiciones de tallaje: La empresa debe contar con las tallas solicitas.</td></tr><tr><td colspan="2">Presentación de la prenda: La muestra física debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque, de igual manera en la entrega final del producto. Si se evalúa mediante ficha técnica, el producto deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en esta ficha técnica, en este caso: El proponente deberá presentar la ficha técnica propia del fabricante del producto. El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.</td></tr></table>		
15	**53103000**	**BUZO**	Diseño: Buso en algodón cuello redondo o en "V" con rib en el orillo. Manga: Larga con dobladillo en collarín. Color: Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia). Calidad y Confección: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. Talla: Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **MATERIALES:** Algodón 100%. **Condiciones del diseño:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Limitaciones de uso:** El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección. **Presentación del producto:** Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca **Solidez de Color al lavado:** Colores firmes. **Marquillas:** en la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.	**6**	**UND**

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>53111602</td><td>ZAPATO DAMA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td>
Las imágenes son ilustrativas, las prendas deben cumplir con las especificaciones técnicas.</td><td>Capellada: 100% en cuero con características de ligereza y flexibilidad, los materiales deben ser impermeable y de fácil limpieza.

Suela: puede ser en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro), o poliuretano, o caucho vulcanizado, o goma termoplástica, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo, con casco estabilizador, la suela debe tener un sistema de absorción de impacto.

Forro interno: material textil. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.

Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido, el tamaño debe ser acorde con la talla o número.

Cordones: 100% poliamida, de forma plana o redonda dependiendo del modelo del calzado, con extremos “herretes” cubiertos mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.

Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material absorbente de impacto. La sobre-plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial.

Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.

Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.

No debe tener tacón.

REQUISITOS ESPECIFICOS:
Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649.

Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo a lo establecido</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS GENERALES

Modelos: En colores de moda, el modelo del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre de este, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela puede ser cementado, vulcanizado, inyectado, sobrehilado o jaretiado.

Suela: puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas.

Ojáleles: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáleles de alta resistencia, así como una pieza interna de refuerzo para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación.

Sobre-plantilla: debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de</td></tr>
</table>
</td><td>50</td><td>PAR</td></tr>
</table>

			comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue, buena absorción y excelente desabsorción. **Costuras:** deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. **Acabados**: el calzado no debe presentar arrugas en los cuños, ni en los lados, tampoco en las puntas, las punteras y contrafuertes no deben marcarse ni interior, ni exterior, las capelladas deben montarse centradas, el número de puntadas por cada pulgada debe estar entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. **Talla**: De acuerdo con las necesidades de la Entidad, el proveedor debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas), se debe garantizar que el tallaje sea acorde al largo, ancho de base y ancho de capellada de la tipología tenis para Dama.	en el método de ensayo NTC –ISO 20344. Determinación de la resistencia al desgarre: desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1 Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto. /NTC – ISO 5402 Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632 Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.		
				Empaque: debe garantizar que el zapato no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. **Rotulado: Condición general:** La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado, debe contener instrucciones de uso y mantenimiento, La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto, de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado. - Requisitos específicos del etiquetado del calzado: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado a saber: a) Capellada, b) Forro; c) Suela. En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en volumen. Si ningún material representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos.		

<table>
<tr>
<td>17</td>
<td>53111601</td>
<td>CALZADO DE CALLE CABALLERO</td>
<td>Modelo: Mocasín, de hebilla o de amarrar, estilos de moda.
Color: presentar carta de colores.
Tallas: A elegir
CAPELLADA : Cuero natural, calibre mayor o igual a #12
FORRO: Cuero y/o materiales textiles no tejidos
PLANTILLA de Armado: En celulosa y/o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort
SUELA: Cuero, caucho y/o TR con excelente huella, antideslizante
TACÓN: Hasta 3 cms de altura
PLANTILLA DE CONFORT: Cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort
HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado.
El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
</td>
<td>23</td>
<td>PAR</td>
</tr>
<tr>
<td>18</td>
<td>53111601</td>
<td>TENIS DE HOMBRE</td>
<td>
<table>
<tr><td>NOMBRE DEL ELEMENTO</td><td>TENIS DE HOMBRE</td><td>CLIMA</td><td>FRÍO</td><td>TEMPLADO</td><td>CALIDO</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>x</td><td>x</td><td>x</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>23456781</td><td>FACTORES DE RIESGO</td><td colspan="3">Naturales: Medio Ambiente</td></tr>
<tr><td colspan="6">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="3">DESCRIPCIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="3">Capellada: en cuero, o material sintético tipo microfibra con base poliuretano 100% o material sintético tipo microfibra con base poliuretano combinado 80% con textil micro mallas 20% o Material sintético tipo microfibra con base poliuretano 80% con cuero 20% con características de ligereza y flexibilidad, los materiales deben ser impermeable y de fácil limpieza.</td></tr>
</table>
</td>
<td>2</td>
<td>PAR</td>
</tr>
</table>

			Las imágenes son ilustrativas, las prendas deben cumplir con las especificaciones técnicas. **REQUISITOS GENERALES** **Modelos: E**n colores de moda, el modelo del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre de este, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. Para uso de 8 a 10 horas en bipedestación. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela puede ser cementado, vulcanizado, inyectado, sobrehilado o jareteado. **Suela**: de hule con capsula de aire en el tacón según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. No obstante, si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco. **Ojáleles:** las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáleles de alta	**Suela:** puede ser en P.V.C (Polivinilo-Cloruro), o poliuretano, o caucho vulcanizado, o goma termoplástica, la suela debe ser antideslizante, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo, con casco estabilizador, la suela debe tener un sistema de absorción de impacto. **Forro interno:** material textil. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión. **Puntera y contrafuerte**: en material termoplástico de retorno rápido, el tamaño debe ser acorde con la talla o número. **Cordones:** 100% poliamida, de forma plana o redonda dependiendo del modelo del calzado, con extremos "herretes" cubiertos mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. **Sobre-plantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) u otro material absorbente de impacto. La sobre-plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser anti- bacterial. **Plantilla de armado:** en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.		

			resistencia, así como una pieza interna de refuerzo para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. **Sobre-plantilla:** debe ser enteriza, acolchada, recubierta en textil y poseer diseño con arco anatómico, con perforaciones que permita que migre el sudor fácilmente. Debe ofrecer un alto grado de comodidad y confort al usuario, no debe presentar ninguna clase de despegue, buena absorción y excelente desabsorción. **Costuras:** deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. **Acabados**: el calzado no debe presentar arrugas en los cuños, ni en los lados, tampoco en las puntas, las punteras y contrafuertes no deben marcarse ni interior, ni exterior, las capelladas deben montarse centradas, el número de puntadas por cada pulgada debe estar entre 8 a 10 puntadas. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. **Talla**: De acuerdo con las necesidades de la Entidad, el proveedor debe garantizar la entrega del calzado a los funcionarios cuyo tallaje este por fuera de las curvas de producción tradicionales (tallas extremamente grandes o pequeñas), se debe garantizar que el tallaje sea acorde al largo, ancho de base y ancho de	**REQUISITOS ESPECIFICOS:** Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200 mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: / SATRA / ISO 4649. Resistencia de la adhesión de la suela con la capellada en contorno mínimo: 30 N/ cm de acuerdo con lo establecido en el método de ensayo NTC –ISO 20344. Determinación de la resistencia al desgarre: desgarre simple mínimo 200 N/cm/NTC-ISO 3377-1 Resistencia a la flexión continuada:250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defecto. /NTC – ISO 5402 Determinación de la resistencia a la flexión (suela):200 K ciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm/NTC 632 Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material.			
			capellada de la tipología tenis para hombre.				
				Empaque: debe garantizar que el zapato no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. **Rotulado: Condición general:** La información de la etiqueta debe consignarse en idioma español sin perjuicio de que la información pueda presentarse. La etiqueta deberá ser legible y colocada en un sitio visible cuando el producto no está siendo usado, debe contener instrucciones de uso y mantenimiento, La etiqueta podrá consignar información adicional a la requerida, siempre que no resulte engañosa, contradictoria o confusa. La información contenida en la etiqueta deberá ser cierta y no inducirá a error o engaño al consumidor de forma tal que estos puedan tener conocimiento sobre las características reales del producto, de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado. - Requisitos específicos del etiquetado del calzado: País de origen: correspondiente al país donde fue elaborado o producido el producto. La etiqueta llevará información sobre la composición de las tres partes principales del calzado a saber: a) Capellada, b) Forro; c) Suela. En la etiqueta se facilitará la información sobre el material de la capellada y del forro del calzado que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en superficie, y sobre el material de la suela que sea mayoritario al menos en el 80 % medido en volumen. Si ningún material			

			representa como mínimo el 80 por ciento, se facilitará la información sobre los dos materiales principales que componen las partes descritas del calzado, colocando en la etiqueta, siempre de primero, el material predominante entre los dos descritos.		
19	**53102704**	**UNIFORME DE COCINA**	**ESTILO:** **CHAQUETA:** Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes. Con logo Sena bordado de 4 cm X 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda. SISTEMA DE CIERRE: broches metálicos escondidos. CUELLO: Nerú separado en frente MANGA: larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierda para guardar termómetro. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Blanco PANTALÓN: Liso bota recta con dos bolsillos laterales. CINTURA: Con resorte y cordón. MATERIAL:Gabardina Tempo o lino. COLOR: negro MICO FRANCES: Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atras. Con tiras para amarrar adelante en cintura, con sobretapa que cubren las tiras. MATERIAL: Gabardina Tempo. COLOR: Blanco TOCA: Gabardina Tempo. MATERIAL: Desechable o descartable en material telfor. COLOR: Blanco. Presentar carta de materiales. **CALCETINES:** MATERIAL: 77% Poliamida 23% Elastano CARACTERÍSTICAS: Calcetines de tipo licra por debajo de la rodilla de comprensión normal con elástico COSTURAS: Reforzadas y Fileteadas con puntada de seguridad. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abran. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Largos de puntadas uniformes en un mismo tramo. Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, y talla. **Condiciones del diseño**: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** Según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. **Limitaciones de uso**: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección	**15**	**UND**

			Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca 		
20	**53102708**	**UNIFORME DE ENFERMERIA**	**ESTILO:** Conjunto dos piezas. **BLUSA** **MUJER**: CUELLO: cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. MANGA: manga corta. CUERPO: Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN MUJER: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. **BLUSA** **HOMBRE**: CUELLO: Escote en V. MANGA: Corta. CUERPO: Recto. Con bolsillos. Logo Sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN HOMBRE: Bota recta con dos bolsillos delanteros, dos bolillos posteriores de ribete. Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. DISEÑOS: A escoger. Presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores	**6**	**UND**
			MATERIAL: Microfibra lisa anti fluido. Tono y colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de Color al lavado: Colores firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar.		
			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
			Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma.		
			Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.		

			Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca 		
21	**53102700**	**UNIFORME QUIRURGICO**	ESTILO: Conjunto dos piezas estilo cirugía. **BLUSA MUJER:** CUELLO: Escote en "V" con orillo ancho. MANGA: Manga corta. CUERPO: Sin entalle en costados. Sin bolsillos. Logo sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALON MUJER: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. **BLUSA HOMBRE:** CUELLO: Escote en "V". MANGA: Corta. CUERPO: Recto. Sin bolsillos. Logo sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN HOMBRE: Bota recta con dos bolsillos delanteros, dos bolillos posteriores de ribete. Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. MATERIAL: Microfibra Verde. Tono y Colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). GORRO: Tipo cirugía con tiras para amarrar en la nuca. POLAINAS: Con plantillas reforzadas. TAPABOCAS O MASCARILLA: Pieza rectangular con tiras o elástico para sostener. Presentar carta de materiales y colores.	**4**	**UND**

			COLOR: Verde. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Largos de puntadas uniformes en un mismo tramo. Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y tonos. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar		
			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
			Condiciones de tallaje: A pesar de que no se requiere entalle para las prendas femeninas, deberán ser trabajadas con un cuadro de tallas femeninas a parte de las prendas masculinas.		
			Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección.		
			Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca		
					
22	**53102700**	**UNIFORME DE BELLEZA**	ESTILO: Conjunto dos piezas. BLUSA **MUJER:** CUELLO: Cuellos o escotes de acuerdo con diseños presentados. MANGA: manga corta. CUERPO: Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Cortes entallando la silueta y embones en los orillos en tonos que contrasten. Logo sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALON MUJER: Bota recta con dos bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. **BLUSA** **HOMBRE**: CUELLO: escote en "V". MANGA: corta. CUERPO: recto. Con bolsillos. Logo sena bordado de 3 X 3 cm en parte superior izquierda. PANTALÓN HOMBRE: Bota recta con dos bolsillos delanteros, dos bolillos posteriores de ribete. Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. DISEÑOS: A escoger. Presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores.	**2**	**UND**

			MATERIAL: Microfibra lisa antifluido. Tono y Colores a escoger. (Presentar carta de materiales y colores). COLOR: A escoger. Presentar carta de materiales y colores. COSTURAS: En máquina plana y fileteadora o cerradora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Lagos de costuras uniformes en un mismo tramo. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Solidez de Color al lavado: Colores Firmes. Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar.		
			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.		
			Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario.		
			Limitaciones de uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. Deben presentar excelente calidad en confección		
			Presentación del producto: Las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. Cada conjunto debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca		
					

23	**53111500**	**BOTAS CUERO**	MODELO: Diversos, estilos de moda. COLOR: Presentar carta de colores Tallas: A elegir CAPELLADA : Cuero Natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. FORRO: Cuero y/o materiales textiles no tejidos PLANTILLA de Armado: En celulosa o materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada, que brinde confort Y/O Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. SUELA: Poliuretano, Caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella, antideslizante. impermeable, resistente a Ácidos, e hidrocarburos TACÓN: hasta 3 cms de altura PLANTILLA DE CONFORT: Cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort HORMA: con buena calzabilidad Que cumpla con reglamento de etiquetado Instrucciones de uso y cuidado El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato Condiciones de Construcción: Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado. 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato. 	**182**	**PAR**
	46181600	**ZAPATO DE COCINA**	CARACTERÍSTICAS Tipo de Calzado: Mocasín Capellada: Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo Forro: No aplica Plantilla de Armado: No aplica Suela: Resina de caucho expandida (EVA), con alta fijación al suelo Tacón Altura: Máximo de 2 cm Plantilla de Presentación o Sobre Plantilla: Material visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort Horma: Con Excelente Calzabilidad Modelos: No aplica Color: Negro Cambrion: No requiere	**9**	**PAR**

<table>
<tr><td>24</td><td></td><td></td><td>Condiciones de Construcción: Zapato inyectado
El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato

4. FICHA TECNICA DE LOS COMPONENTES

<u>COMPUESTO GOMA*</u>
<table><tr><th>CARACTERISTICA</th><th>UNIDAD</th><th>METODO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>DUREZA Shore A</td><td>ShA (± 3)</td><td>ISO 868/85</td><td>70</td></tr><tr><td>INDICE DE ABRASION</td><td>mm^3</td><td></td><td>190</td></tr><tr><td>DENSIDAD</td><td>gr. / cm^3 (≥)</td><td></td><td>1.20</td></tr><tr><td>FLEXION</td><td>200.000 Kciclos/ mm</td><td></td><td>80.000</td></tr></table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>25</td><td>53111500</td><td>BOTAS DE CAUCHO</td><td>Bota bicolor en PVC O en caucho Suela en caucho antideslizante. impermeable Resistente a ácidos, derivados del petróleo, forro interno en textil.
El color de las botas debe ser afín o correspondiente con las actividades a realizar

Condiciones de Construcción: INYECCIÓN DIRECTA

</td><td>84</td><td>PAR</td></tr>
</table>

26	**46181600**	**ZAPATO ENFERMERIA**	 Las imágenes solo son ilustrativas las prendas deben responder a las especificaciones técnicas	DESCRIPCIÓN TÉCNICA Tipo de Calzado : Mocasín o de Amarrar Capellada: En cuero natural, calibre 12-14 Forro: Cuero 100% en: Badana o vaquetón o piel de cerdo, material textil (50%) y/o cuero (50%) talón Plantilla de Armado: En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada Suela: Caucho vulcanizado, antideslizante, TR Tacón Altura: Máximo de 2 cm y/o tacón corrido Base del Tacón Ancha Plantilla de Presentación: Material visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort Horma Con excelente calzabilidad Modelos: Variados Color: Blanco/Negro Cambrion: (si se requiere) La preforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma.	**4**	**PAR**
			NORMATIVIDAD TÉCNICA: Abrasión de Suela Norma: NORMA: DIN 53516. Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345. Flexión de Suela Norma: NTC ISO 20344 Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos.	Condiciones de Construcción 1. Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Talón (altura) deben ser acordes con la talla o numero. 2. Las costuras que unen los piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3. Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anotómica del calzado. 4. La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 5.El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.		

<table>
<tr>
<td>27</td>
<td>53103000</td>
<td>CAMISETA TIPO POLO</td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Las imágenes son un referente del producto que se solicita</td><td>Camibuso Estilo T-Shirt

Cuello: redondo en rib montado en máquina collarín.

Manga: larga con dobladillo o puño con Rib.

Silueta de camiseta recta para hombre y con entalle en costado para mujer.

Dobladillos de 2 cms. en máquina collarín.

Calidad y confección: Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates.

Costuras: Cinta en hombros. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se abran.

Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado, origen de fabricación y talla.</td></tr>
<tr><td colspan="2">MATERIALES: Material principal Franela: jersey sencillo lycrado (Algodón /poliéster/elastano 60/32/3) que presenten bajo grado de arrugabilidad y que no se encoja al lavado.

Rib: Algodón 60% poliéster 40%

Diseños y Colores: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Color: Para la Red de Conocimiento de Artes Gráficas deberá ser en Color Negro.

Cambio dimensional: máximo 3%

Solidez de Color al lavado: cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3 (Colores Firmes).

Solidez del color al sudor: Cambio de color, mínimo 4 y manchado, mínimo 3

Tendencia a la formación de motas: mínimo 3

Hilos: Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar.

Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino o masculino según corresponda.

Condiciones de tallaje: El tallaje de la empresa debe garantizar toda la curva de tallas solicitadas inclusive las tallas NO comerciales según se requiera si hay funcionarios que así lo ameriten.

Presentación de la prenda: La muestra física por evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque, de igual manera en la entrega final del producto. Si se evalúa mediante ficha técnica, el producto deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en esta ficha técnica, en este caso: El proponente deberá presentar la ficha técnica propia del fabricante del producto.

El producto deberá ser entregado en bolsa de la marca. Su sistema de empaque debe ser amigable con el medio ambiente.</td></tr>
</table>
</td>
<td>40</td>
<td>UND</td>
</tr>
<tr>
<td>28</td>
<td>53101504</td>
<td>PANTALON FORMAL DAMA</td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td></td><td>Material principal:

CLIMA FRÍO O TEMPLADO: Crepes, Giorgete, Armani, paños livianos. Materiales finos que contengan elastómeros y que presenten bajo grado</td></tr>
</table>
</td>
<td>104</td>
<td>UND</td>
</tr>
</table>

			  **Las imágenes son un referente del producto que se solicita**	de arrugabilidad. **CLIMA CÁLIDO:** Linos o materiales frescos. No se aceptan telas con mayor porcentaje de poliéster. El evaluador podrá solicitar la ficha técnica de las telas. **Tejido material principal:** Plano **Entretela:** Tejidas tipo Sidó y fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Cremallera:** De nylon o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño. **Botones**: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.		
			REQUISITOS GENERALES: **MODELOS:** Minimo cinco (2) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. **PANTALÓN:** Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a los diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrías. Conservando una linea de bota recta. **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. **EMPAQUE Y ROTULADO:** **Empaque:** Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long*** Manejo de tallas grandes* La prenda debe tener la talla** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta. El patronaje de esta prenda debe corresponder a la antropometría y silueta femenina de igual manera respetando las correctas medidas para cada talla. El proveedor deberá hacer prueba de tallaje a las servidoras usuarias finales de dichas prendas. **CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estandares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme.** **CONDICIONES DE CALIDAD:** El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***			

<table>
<tr>
<td>29</td>
<td>53101604</td>
<td>BLUSA FORMAL FEMENINA</td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Las imágenes son un referente del producto que se solicita</td><td>MATERIALES:

Material Principal: Chalis Ligamento Zarga y Rayón de composición Viscosa 96 % y Poliuterano (elastómero o expandex) 4 % o Sedas con mezclas de materiales sintéticos, viscosas, telas livianas, delgadas y finas que presenten bajo grado de arrugabilidad.

Los materiales sugeridos NO dan lugar a ser cambiados NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.

Tejido material principal: Plano.

Solidez de Color al lavado: Colores Firmes.

Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).

Entretela: fisionables y adecuadas para puños, perillas, pechera y cuello según lo requiera el diseño.

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal y el tamaño según el diseño.

Hilos: Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarín, deberán ser del color del material principal a utilizar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS GENERALES:

MODELOS: Minimo cinco (5) modelos para escoger.

ESTILO: Diseños a escoger que coordinen con los diseños de los trajes seleccionados. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

CLIMA FRIO Y TEMPLADO: Manga larga

CLIMA CÁLIDO: Manga corta

Cuello: clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno si es diseño clásico camisero.

Entalle: con cortes o pizas y en costados de blusa dependiendo del diseño.

Pechera: fusionada si el diseño tiene abertura frontal.</td></tr>
</table>
</td>
<td>112</td>
<td>UND</td>
</tr>
</table>

			Ojales: repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos. **Portañuela o perilla:** si la manga lleva puño. **Puños:** debidamente fusionados según diseño, libres de vacíos. **Costuras:** En máquina plana y fileteadora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** **Composición de la tela Material principal:** de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. **Manejo de tallas grandes* La prenda debe tener la talla.** El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta. El patronaje de esta prenda debe corresponder a la antropometría y silueta femenina de igual manera respetando las correctas medidas para cada talla. El proveedor deberá hacer prueba de tallaje a las servidoras usuarias finales de dichas prendas. **CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme.** **CONDICIONES DE CALIDAD:** El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***		

30	53101602	CAMISA FORMAL MASCULINA	 **Las imágenes son un referente del producto que se solicita**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA** **CLIMA FRÍO Y TEMPLADO:** **Material Principal:** Algodón 80% Poliester 20% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad en tejidos como Royal, Dacrón de hilo, Pinpoint, espina de pescado, sarga o twill, vile, batista o dobby en mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliester. Numero de hilos/cm urdimbre 30 número de hilos/cm trama 28 peso 150 g/m2 resistencia a la tensión urdimbre Min 420 N trama Min 350 solidez de color al lavado cambio min 4 manchado min 4 solidez del color al frote cambio min 4" **CLIMA CÁLIDO**: **Material principal:** Algodón 100% **Tejido material principal:** Plano. **Solidez de Color al lavado:** Colores Firmes. Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **Entretela**: fisionables adecuadas para puños, portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y pie de cuello. **INSUMOS Y ACCESORIOS:** **Botones:** El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño. **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarín, deberán ser del color del material principal a utilizar. El evaluador podrá solicitar las fichas técnicas de materiales. **Logo SENA:** bordado de 3 cm. X 3 cm, con variedad de colores **Color**: A escoger por la entidad. **REQUISITOS GENERALES:** **MODELOS:** Minimo cinco (5) modelos para escoger. **ESTILO:** Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger. **Cuello**: clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno. **Hombro:** entalegado y repisado a 1/16. **Bolsillo:** con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo con la talla. **Pechera:** integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fisionable. **Ojales:** repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos. **REQUISITOS ESPECÍFICOS:** Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma	86	UND

			Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. **EMPAQUE Y ROTULADO:** **Empaque:** debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Talla, nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long* La prenda debe tener la talla. **Manejo de tallas grandes*** **CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.** **CONDICIONES DE CALIDAD:** El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No se podrá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***		

<table>
<tr>
<td>31</td>
<td>53101502</td>
<td>PANTALON FORMAL CABALLERO</td>
<td>
<table>
<tr>
<td>
Las imágenes son un referente del producto que se solicita</td>
<td>DESCRIPCIÓN TÉCNICA

CLIMA FRÍO Y TEMPLADO:

Material Principal: Paños livianos 100 % lana. O Paños con mezcla de75% viscosa y 25% poliéster, composiciones con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que, de poliéster, que no presente arrugabilidad. O tela tejido plano diagonal 2x2

composición 60% poliéster 40% lana

Numero de hilos/cm urdimbre 27 Numero de hilos/cm trama 25

pesos g/m2 200 a 240 resistencia a la tensión

Urdimbre Min 800 N Trama Min 650 N

solidez del color en seco Cambio de color min 4 manchado min 4

solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4. Dril Gabardina 100% algodón con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %. Tejido material principal: Plano. Ligamento: Sarga 3 x 1. "

CLIMA CÁLIDO:

Material Principal: Algodón 100% liviano, Dril, Lino.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>Tejido material principal: Plano.

Material Forro: Poliéster, Rayón, Acetato, Brioni o Sedas, en tonos similares al material principal.

Tejido forro: Plano

Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos.

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño.

Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.

Color: A escoger por la entidad.</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="2">REQUISITOS GENERALES:

MODELOS: Minimo tres (2) modelos para escoger.

ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física, carta de materiales y colores para escoger.

Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.

Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.

Pretina: en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores

Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.

Bota: Recta clásica.</td>
</tr>
</table>
</td>
<td>74</td>
<td>UND</td>
</tr>
</table>

			REQUISITOS ESPECÍFICOS: Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 3 Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. En seco mínimo de 4 En húmedo mínimo de 3 Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. **EMPAQUE Y ROTULADO:** **Empaque:** Debe garantizar la perfecta conservación y protección de la prenda evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor. Las prendas deben ser entregada en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. **Rotulado:** De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Talla, nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda. **MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS** **Condiciones de tallaje:** "El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long* **La prenda debe tener la talla. Manejo de tallas grandes*** **CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. ***Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.** **CONDICIONES DE CALIDAD:** El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***		
32	**53102002**	**VESTIDO DAMA**	**ESTILO:** FALDA O PANTALÓN Clásicos y/o modernos conservando una línea de bota recta. **CHAQUETA** Presentar variedad en diseños para escoger. Manga larga para clima FRÍO y manga corta para clima cálido. **MATERIALES** Paños livianos con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que de Poliéster. Por ejemplo, Linos, Crepes, Armani o mezclas que se ajusten a cada clima y que no presenten arrugabilidad. **FORRO** Acetato, viscosa o brioni. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. **COLOR:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).	**9**	**UND**

			Condiciones del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Condiciones de tallaje:** El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de la misma. **Limitaciones de uso:** Daños en las costuras, Chafado, marras, aberturas en la tela, malos fusionados, errores de patronaje y diseños desactualizados. El proveedor debe contar con una buena gama de diseños para escoger. **Presentación del producto:** La muestra física a evaluar debe ser presentada en impecable estado y en su respectivo empaque. La dotación deberá ser entregada en bolsa de la marca  		

Nota 1. Las entregas serás coordinadas con el supervisor del contrato en compañía del Comité de Ropa de Trabajo designado para la vigencia 2026.

Nota 2. Los proponentes deberán aportar catálogo con modelos de cada ítem con su oferta, la cual será objeto de evaluación y análisis por el equipo técnico.

Nota 3. No se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en las especificaciones de fichas técnicas so pena de rechazo.

Nota 4. El proponente deberá contar el stock completo de bienes de cada ítem, para ser avalados en sus calidades y condiciones técnicas, en la visita programada por el comité estructurador del proceso de selección.

Nota 5. Las cantidades relacionadas son estimadas con base en la planta de la entidad y podrán variar según las necesidades.

Nota 6. El oferente en su propuesta deberá indicar el valor unitario de cada prenda sin sobrepasar el valor techo unitario estipulado por la entidad.

Nota 7. El proponente tendrá dos opciones de ofertar, la primera ofertar todos los lotes completos u ofertar los lotes de manera separada; no se aceptarán ofertas cuya propuesta se de por elementos de manera individual. (Ver formato oferta económica).

Nota 8. En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, calidad u otra anomalía, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.

Nota 9. De igual manera el proponente deberá especificar la marca y referencia de cada uno de los elementos ofrecidos, las cuales deberán ser acordes a los requerimientos técnicos mínimos exigidos y al presupuesto estimado para la contratación.

Nota 10. Las imágenes son un referente del producto que se solicita

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexar el documento y/o documentación (certificación), de acuerdo con lo siguiente**:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.	Certificar que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades y fechas que requiera la Entidad señaladas en el contrato.
2.	Certificar que garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones y fichas técnicas requeridas por la entidad y que son de primera calidad.
3.	El oferente se compromete a garantizar que los materiales incorporados en el vestuario son nuevos y libres de defectos e imperfecciones.
4.	El proponente deberá certificar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el instructivo y anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes; cuando la ficha técnica se presente en idioma diferente al castellano se deberá acompañar la traducción simple correspondiente.
5.	Certificar que las prendas que se entreguen de acuerdo a las condiciones mínimas exigidas deberán tener adherida una marquilla, conforme a las condiciones propias de cada tipo de prenda dentro de la marquilla deberá llevar: composición de la materia prima utilizada para la confección del bien a ofrecer, talla, marca – origen del bien acorde con lo requerido en el anexo técnico y las instrucciones de lavado, esto aplicará para todas las prendas.
6.	El proponente deberá presentar ficha técnica emitida por el fabricante de cada uno de los ítems o elementos a contratar, la cual debe contener como mínimo, marca, nombre e identificación del fabricante, referencias de los elementos, especificación técnica, composición y descripción de cada materia prima que se utiliza para la fabricación del elemento.
7.	El proponente se compromete a certificar la calidad del calzado; y mantendrá una garantía por tres (3) meses para cambios.
8.	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al vestuario para dama y caballero, el oferente debe certificar que todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. – El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda de tal forma

	que se garantice la resistencia a la costura. Todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda.
9	El oferente en documento independiente deberá de certificar: Con relación al calzado el oferente debe certificar que todas las costuras deben ser uniformes y libres de protuberancias y saltos, si tiene forro éste no debe tener arrugas. − El cuero no debe presentar: (i) manchas; (ii) peladuras; (iii) exceso de pegantes; (iv) marcas de nuches y garrapatas; ni (v) rayones. − El número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para el calzado de tal forma que garantice la resistencia a la costura. − El calzado debe tener un ajuste anatómico apropiado, que brinde confort, calzabilidad, flexibilidad, frescura, suavidad interna, amortiguación, estabilidad y control de movimientos, higiene, resistencia y seguridad. En el calzado de calle en la parte externa de la capellada debe tener los cortes completamente limpios, sin excesos de pegante, sin manchas de tinta ni huellas de esfero. − Las punteras y los contrafuertes no deben marcarse y deben estar bien posicionados, nunca torcidos ni disparejos. −Los herrajes, hebillas y adornos metálicos deben ir derechos y nunca rayados, sucios o pelados. − (Cuando aplique) El brillo o acabado final del calzado debe ser homogéneo, sin manchas de grasa y sin dedos marcados. − Los resortes que sean incorporados deben estar limpios y sin roturas. La parte interior del zapato debe estar libre de tachuelas, grapas o puntillas empleadas en el armado. − Todos los zapatos deben llevar plantilla y sobre plantilla. Ésta debe cubrir perfectamente toda la superficie desde el talón hasta la punta. No deben quedar faltantes pues esto generará molestias en la zona de los dedos. Cuando se realicen costuras o bordados en las sobre - plantillas, estas deben estar bien rematadas y sin hebras sueltas.
10.	El oferente debe certificar en documento independiente: La curva de tallas que presente el oferente que resultare adjudicatario para ser probada y establecer las tallas requeridas por cada persona, independientemente del color en que se envié la muestra, debe coincidir con la composición de las telas a fin de garantizar que la medida y/o tallaje será la misma que se entregará finalmente.
11	El oferente debe de certificar en documento independiente: **MUESTRARIO DE TELAS Y ZAPATOS:** El oferente en caso de ser **adjudicatario** del presente proceso se compromete a presentar el muestrario de telas y/o colores (previa coordinación con el supervisor del contrato), ***las cuales estarán en custodia de SENA hasta tanto se haga el ingreso de las prendas al almacén de la Regional***, a fin de establecer en qué tonalidad se requiere cada prenda de vestir de acuerdo con instructivo de dotación. Igualmente deberá **presentar modelo** de zapatos los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del contrato y satisfacer el interés general, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas el supervisor allegara informe al ordenador del gasto y se dará inicio a proceso por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales.

12.	CONDICIONES DE ENTREGA El oferente deberá aportar junto con su propuesta compromiso, donde se obligue a entregar los elementos descritos en condición "NUEVO", de primera calidad, no re-manufacturados, perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo con el perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior de la dotación. La entrega de la ropa de trabajo deberá ser efectuada por el contratista bajo la coordinación del supervisor designado, con el fin de recepcionar las novedades y verificar los elementos objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición. Así mismo deberá certificar que al momento de la entrega deberá contar con un sistema digital o físico en donde se registren las entregas, la fecha, el nombre del funcionario, la identificación y la firma o huella dactilar, así como las observaciones. **NOTA 1**: TODOS LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS, CALIDADES DE TELAS, COLORES SELECCIONADOS Y AJUSTES QUE SE REALIZARÁN PREVIAMENTE ENTRE LAS PARTES Y NO PODRÁN SER ALTERADOS O MODIFICADOS SO PENA DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO. **NOTA 2**: LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME AL PERFIL CORRESPONDIENTE, IDENTIFICANDO AL FUNCIONARIO BENEFICIARIO. CADA DOTACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE MARCADA Y ORGANIZADA PARA CADA PERSONA BENEFICIARIA, INDICANDO CLARAMENTE SU NOMBRE, LA TALLA CORRESPONDIENTE Y LOS ELEMENTOS A ENTREGAR.
13.	El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto, deberá: 1. Presentar las fichas técnicas de los elementos a ofertar, las cuales deberán cumplir con las especificaciones exigidas en el Estudio Previo. 2. Allegar muestras físicas de los elementos ofertados, o en su defecto, garantizar su disponibilidad para verificación, con el fin de que el Comité Técnico Evaluador pueda constatar la calidad, acabados, materiales y cumplimiento de las especificaciones técnicas. 3. Garantizar la disponibilidad de stock mínimo de los productos requeridos para garantizar el suministro oportuno, lo cual podrá ser verificado por la Entidad. 4. Acreditar la capacidad logística para la atención en la ciudad de ejecución del contrato, incluyendo: o Toma de tallas o Pruebas de ajuste o Cambios o reposiciones o Atención de requerimientos durante la ejecución contractual o Garantizar que dichas actividades se desarrollen en un punto físico ubicado dentro del perímetro urbano, en una zona de alta concurrencia de público, preferiblemente en sector comercial o de fácil acceso, que

	cuente con condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad, y que no se encuentre en zonas periféricas, apartadas o de difícil acceso. 5. La Entidad podrá realizar visitas de verificación a las instalaciones del proponente o requerir la presentación de los productos ofertados, con el fin de validar la correspondencia entre las fichas técnicas y los bienes ofrecidos. NOTA 1**:** Las muestras o elementos ofertados deberán corresponder plenamente a las fichas técnicas presentadas, con el fin de garantizar que los productos a suministrar cumplen con las especificaciones exigidas. NOTA 2**:** Los elementos ofertados deberán cumplir con las condiciones técnicas exigidas y, en caso de resultar adjudicatario el proponente, serán estos mismos los que deberán ser entregados, en concordancia con su especificación técnica y el valor ofertado en la propuesta.
14.	En la eventualidad en que los elementos objeto de compra deban ser devueltos por cambio de talla, se debe especificar en las propuestas la aceptación de la devolución y el cambio de talla con las mismas especificaciones técnicas requeridas.
15.	- El oferente deberá certificar en documento independiente: Que realizará los ajustes necesarios de las prendas que sean posibles tales como dobladillos, cinturas, mangas, botas, quedando en condiciones óptimas para cada trabajador según corresponda su Tallaje

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir oportunamente con la entrega de los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
2) El contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en las cantidades, condiciones, especificaciones técnicas, calidad y plazos establecidos, garantizando su correspondencia con la propuesta presentada y los documentos del proceso. Para tal efecto, deberá ejecutar todas las actividades necesarias para asegurar la adecuada entrega y funcionalidad de los bienes. Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas obligatorias definidas en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA y sus actos administrativos modificatorios, así como con las normas técnicas y reglamentarias vigentes aplicables al sector textil y de calzado en Colombia, en tanto son de obligatorio cumplimiento para la adquisición de la dotación institucional. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales y a la ejecución de la garantía única de cumplimiento.
3) Garantizar que los bienes entregados son nuevos, de primera calidad, libres de defectos y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, así como con las normas de calidad, seguridad e idoneidad aplicables, de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA. Para tal efecto, el contratista deberá asegurar la disponibilidad permanente de inventario (stock) suficiente que permita el cumplimiento oportuno, continuo y completo de las entregas, en las cantidades, condiciones y plazos requeridos por la Entidad.
4) Sin perjuicio de Ia autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del SENA.

5) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del mismo.
6) Acatar y atender las instrucciones impartidas por el SENA a través del supervisor del contrato, en el marco de la correcta ejecución contractual, sin perjuicio de la autonomía del contratista. Para ello deberá Implementar y mantener un mecanismo efectivo para la atención de quejas, reclamos y garantías, asegurando tiempos de respuesta oportunos y la trazabilidad de su gestión.
7) Presentar la factura legal y/o documento equivalente al momento de la realización del Pago, conforme al régimen y obligaciones tributarias que le correspondan.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y, a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11) Constituir, mantener vigentes y ajustar, cuando haya lugar, todas las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación con todos los amparos que se exijan en el contrato.
12) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. En todo caso dichos aporte, se realizarán en los términos establecidos en la normativa vigente.
13) El contratista deberá acreditar y asumir bajo su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales, salariales, prestacionales y de seguridad social respecto del personal vinculado a la producción y entrega de los bienes objeto del contrato, sin que ello implique relación laboral alguna con el SENA.
14) Garantizar la disponibilidad de tallas, ajustes, cambios, reposiciones y condiciones de entrega de los bienes, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso.
15) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de compraventa y de las disposiciones legales vigentes aplicables.
16) Abstenerse de acceder a presiones o amenazas de terceros al margen de la ley e informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes sobre tales situaciones.
17) Obrar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas contractuales, absteniéndose de incurrir en prácticas indebidas o dilatorias
18) Realizar la toma de tallaje del personal beneficiario en los lugares, fechas y condiciones que defina la Entidad, garantizando la logística, el personal y los instrumentos necesarios para asegurar la precisión en las medidas y la cobertura total.
19) Garantizar la ejecución de los ajustes, arreglos o adecuaciones necesarias en las prendas entregadas, con el fin de asegurar su correcta adaptación a las condiciones físicas de los usuarios finales.
20) Reemplazar, a su costo y dentro del término que establezca la supervisión, los bienes que presenten defectos de calidad, idoneidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, conforme al régimen de garantías aplicable.
21) Asumir los riesgos asociados al transporte, manejo y entrega de los bienes, garantizando su integridad y entrega oportuna en los lugares definidos por la Entidad.
22) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Ibagué, Tolima, y la entrega de la ropa y calzado se realizará en las instalaciones del almacén del SENA Regional Tolima, ubicado en la Transversal 1ª N° 42-244.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se establece como domicilio la ciudad de Ibagué, Tolima, Colombia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	E El valor del contrato será cancelado mediante UNICO PAGO, previa presentación de los bienes recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto, a través de la Plataforma SECOP II, designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría vigente del SENA (Código GCCON-M-002, actualmente V.07 de julio de 2025).
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a un funcionario idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la regla general para la escogencia de contratistas es la licitación pública, salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo. Dentro de dichas excepciones se encuentra la Selección Abreviada, aplicable cuando el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, lo cual permite adelantar procesos simplificados que garanticen eficiencia y objetividad en la gestión contractual.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos que poseen especificaciones técnicas y patrones de calidad homogéneos, y que son de común utilización en el mercado. En este caso, la ropa de trabajo y el calzado destinados a la dotación institucional cumplen con dichos criterios, pues responden a fichas técnicas previamente establecidas en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA (Resolución 1182 de 2006 y sus modificaciones posteriores, incluidas las Resoluciones 1-1649 de 2019, 2637 de 2022, 1-02598 de 2025 y 1-03827 de 2025).

En aplicación del principio de planeación, la Entidad verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda, como el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025) administrado por Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, tras el análisis técnico realizado por los Comités de Ropa de Trabajo de la Regional Tolima, se concluyó que las fichas técnicas del Acuerdo Marco no satisfacen integralmente las especificaciones institucionales exigidas por el Manual del SENA, en aspectos como materiales, confección, durabilidad, funcionalidad y condiciones de uso. Además, se identificaron tipologías de prendas (quirúrgicas, cocina, belleza, uniformes especializados) que no tienen equivalencia en dicho catálogo. Por tanto, el Acuerdo Marco no resulta idóneo para atender la necesidad específica de la Entidad.

En cuanto a la alternativa de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC)**,** prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentada por el Decreto 310 de 2021, se analizó su conveniencia frente a la subasta inversa. Si bien la BMC ofrece garantías y precios competitivos, su utilización implica costos adicionales por concepto de comisión y registro, además de que la Entidad conserva la responsabilidad de definir y verificar las condiciones técnicas. En este sentido, el SENA Regional Tolima cuenta con la capacidad técnica y administrativa para adelantar directamente el proceso de selección y supervisión contractual, evitando sobrecostos y garantizando mayor disponibilidad presupuestal para la adquisición efectiva de las prendas.

La modalidad de subasta inversa electrónica garantiza la selección objetiva del contratista, en tanto adjudica el contrato al oferente que presente el menor precio en condiciones de calidad previamente definidas en las fichas técnicas institucionales. Este mecanismo promueve la transparencia y la trazabilidad del proceso a través del SECOP II, fomenta la pluralidad de oferentes y asegura un mayor valor por dinero, optimizando el presupuesto destinado a la dotación de los servidores públicos del SENA Regional Tolima.

La subasta inversa electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, permite a la entidad estatal escoger si adelanta el proceso de manera presencial o electrónica; en este caso, la plataforma SECOP II ofrece un módulo especializado para la realización de subastas, garantizando seguridad en el intercambio de datos, publicidad en tiempo real y trazabilidad de todas las actuaciones contractuales.

Este mecanismo se ajusta plenamente al objeto contractual, consistente en la adquisición de ropa de trabajo y calzado para dama y caballero, destinados a la dotación institucional de los servidores públicos vinculados a los Centros de Formación y al Despacho de la Dirección del SENA Regional Tolima, durante la vigencia 2026. La dinámica competitiva de la subasta incentiva la participación de múltiples oferentes, promueve la concurrencia y asegura que cada lote se adjudique al proponente que ofrezca el menor valor, siempre que cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

En consecuencia, la subasta inversa electrónica constituye un mecanismo idóneo y eficiente para este proceso, en la medida en que materializa los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando que la dotación institucional cumpla efectivamente con las condiciones requeridas para el adecuado desempeño de las funciones de los servidores públicos del SENA Regional Tolima.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

En el marco del sistema de compras públicas y con el propósito de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación estatal, el ordenamiento jurídico colombiano ha establecido mecanismos que permiten a las entidades estatales limitar la participación en determinados procesos de selección a este tipo de empresas, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente. Dichos mecanismos buscan fortalecer el tejido empresarial, promover el desarrollo económico y facilitar el acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, sin afectar los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar el presente proceso de selección a **MIPYMES nacionales** con mínimo un (1) año de existencia, toda vez que el valor del proceso de contratación no supera el umbral de USD 125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La aplicación de este mecanismo debe armonizarse con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual su implementación exige la verificación estricta de los requisitos establecidos en la normativa reglamentaria.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar, presentadas en el SECOP II mediante mensaje público. Los interesados deberán acreditar su condición de MIPYME conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, mediante:

- Personas naturales: certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Alternativamente, mediante copia vigente del Registro Único de Proponentes (RUP).

La documentación deberá tener una fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, conforme al cronograma del proceso

Tipo de limitación

Cualquier MiPymes Nacional podrá participar en el presente proceso de Selección de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021, toda vez que es discrecional de la entidad la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria de Mipymes.

En consecuencia, la limitación a MIPYMES nacionales en este proceso de selección resulta jurídicamente procedente, siempre que se cumplan estrictamente los requisitos de acreditación y concurrencia previstos en el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, garantizando la transparencia, la selección objetiva y la adecuada participación empresarial en la contratación pública

Nota: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MIPYMES, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente proceso después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($375.348.114,00) IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE No. 01 - CALZADO GENERAL Y DEPORTIVO	$	22.560.192,00
LOTE No. 02 - CALZADO	$	21.522.772,00
LOTE No. 03 - CALZADO DE PROTECCIÓN	$	65.946.608,00
LOTE No. 04 - UNIFORMES ESPECIALIZADOS Y ACCESORIOS	$	8.895.661,00
LOTE No. 05 - ROPA CASUAL Y VESTIMENTA DIARIA	$	256.422.881,00
VALOR TOTAL TODOS LOS LOTES	**$**	**375.348.114,00**

LOTE No. 01 - CALZADO GENERAL Y DEPORTIVO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente lote después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 22.560.192,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTE No. 02 – CALZADO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente lote después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 21.522.772,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar,

y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTE No. 03 - CALZADO DE PROTECCIÓN

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente lote después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **SESENTA Y CINCO NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 65.946.608,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTE No. 04 - UNIFORMES ESPECIALIZADOS Y ACCESORIOS

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente lote después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 8.895.661,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

LOTE No. 05 - ROPA CASUAL Y VESTIMENTA DIARIA

El valor estimado del (de los) contrato(s) será por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente lote después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 256.422.881,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas, se obtienen unos valores de los elementos (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); por lo anterior el presupuesto oficial después del respectivo estudio de mercado es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($375.348.114,00) IVA incluido, distribuido de la siguiente manera:**

LOTE No. 01 - CALZADO GENERAL Y DEPORTIVO	$	22.560.192,00
LOTE No. 02 - CALZADO	$	21.522.772,00
LOTE No. 03 - CALZADO DE PROTECCIÓN	$	65.946.608,00
LOTE No. 04 - UNIFORMES ESPECIALIZADOS Y ACCESORIOS	$	8.895.661,00
LOTE No. 05 - ROPA CASUAL Y VESTIMENTA DIARIA	$	256.422.881,00
VALOR TOTAL TODOS LOS LOTES	**$**	**375.348.114,00**

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Los precios de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

LOTE No. 01 - CALZADO GENERAL Y DEPORTIVO				PRECIO DE REFERENCIA		
No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
1	ZAPATO DAMA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	50	$ 298.770,00	$ 14.938.500,00	PROMEDIO
2	CALZADO DE CALLE CABALLERO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	23	$ 300.520,00	$ 6.911.960,00	PROMEDIO
3	TENIS DE HOMBRE	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	2	$ 354.866,00	$ 709.732,00	MEDIANA
				VALOR TOTAL LOTE 1	**$ 22.560.192,00**	

LOTE No. 02 - CALZADO				PRECIO DE REFERENCIA		
No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
1	ZAPATO DE COCINA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	9	$ 163.648,00	$ 1.472.832,00	MEDIANA
2	BOTAS DE CAUCHO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	84	$ 228.918,00	$ 19.229.112,00	PROMEDIO
3	ZAPATO ENFERMERIA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	4	$ 205.207,00	$ 820.828,00	PROMEDIO
				VALOR TOTAL LOTE 2	**$ 21.522.772,00**	

LOTE No. 03 - CALZADO DE PROTECCIÓN				PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)		
1	BOTAS DE CUERO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	182	$ 362.344,00	$ 65.946.608,00	MEDIANA
				VALOR TOTAL LOTE 3	**$ 65.946.608,00**	

LOTE No. 04 - UNIFORMES ESPECIALIZADOS Y ACCESORIOS				PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)		
1	UNIFORME DE COCINA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	15	$ 419.735,00	$ 6.296.025,00	PROMEDIO
2	UNIFORME DE ENFERMERIA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	6	$ 201.205,00	$ 1.207.230,00	MEDIANA
3	UNIFORME QUIRURGICO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	4	$ 257.907,00	$ 1.031.628,00	PROMEDIO
4	UNIFORME DE BELLEZA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	2	$ 180.389,00	$ 360.778,00	MEDIA GEOMETRICA
				VALOR TOTAL LOTE 4	**$ 8.895.661,00**	

LOTE No. 05 - ROPA CASUAL Y VESTIMENTA DIARIA				PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)	METRICA UTILIZADA
No.	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDADES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)		
1	CAMISA CABALLERO (MANGA LARGA)	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	336	$ 147.862,00	$ 49.681.632,00	MEDIANA
2	CAMISA TIPO OXFORD	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	14	$ 136.387,00	$ 1.909.418,00	MEDIANA
3	CAMISA DE JEANS CABALLERO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	5	$ 144.565,00	$ 722.825,00	MEDIANA
4	BLUE JEAN CABALLERO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	318	$ 157.698,00	$ 50.147.964,00	MEDIANA
5	PANTALON CABALLERO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	16	$ 148.287,00	$ 2.372.592,00	MEDIANA
6	VESTIDO CABALLERO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	12	$ 615.647,00	$ 7.387.764,00	MEDIA GEOMETRICA
7	BLUSA DE CALLE DAMA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	204	$ 136.436,00	$ 27.832.944,00	MEDIANA
8	FALDA O PANTALON DAMA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	53	$ 177.912,00	$ 9.429.336,00	MEDIANA

9	BLUE JEAN FEMENINO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	155	$ 161.772,00	$ 25.074.660,00	MEDIANA
10	VESTIDO DAMA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	9	$ 350.000,00	$ 3.150.000,00	MEDIANA
11	CACHUCHA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	200	$ 61.017,00	$ 12.203.400,00	MEDIANA
12	SUDADERA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	3	$ 293.590,00	$ 880.770,00	PROMEDIO
13	CAMISETA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	11	$ 85.391,00	$ 939.301,00	MEDIANA
14	PANTALONETA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	7	$ 91.374,00	$ 639.618,00	MEDIANA
15	CALCETINES	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	3	$ 30.357,00	$ 91.071,00	MEDIANA
16	BUSO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	6	$ 97.324,00	$ 583.944,00	MEDIANA
17	CAMISETA TIPO POLO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	40	$ 101.937,00	$ 4.077.480,00	MEDIANA
18	PANTALON FORMAL DAMA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	104	$ 178.500,00	$ 18.564.000,00	MEDIANA
19	BLUSA FORMAL FEMENINA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	112	$ 148.234,00	$ 16.602.208,00	MEDIANA
20	CAMISA FORMAL MASCULINA	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	86	$ 154.700,00	$ 13.304.200,00	MEDIANA
21	PANTALON FORMAL CABALLERO	DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PLASMADAS EN EL ESTUDIO PREVIO	74	$ 146.321,00	$ 10.827.754,00	MEDIA ARMONICA
				VALO TOTAL LOTE 5	$ 256.422.881,00	

Nota: Los proponentes podrán ofertar de la siguiente manera:

Opción 1: Individualmente por cada LOTE.
Opción 2: Todos los lotes.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).

- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

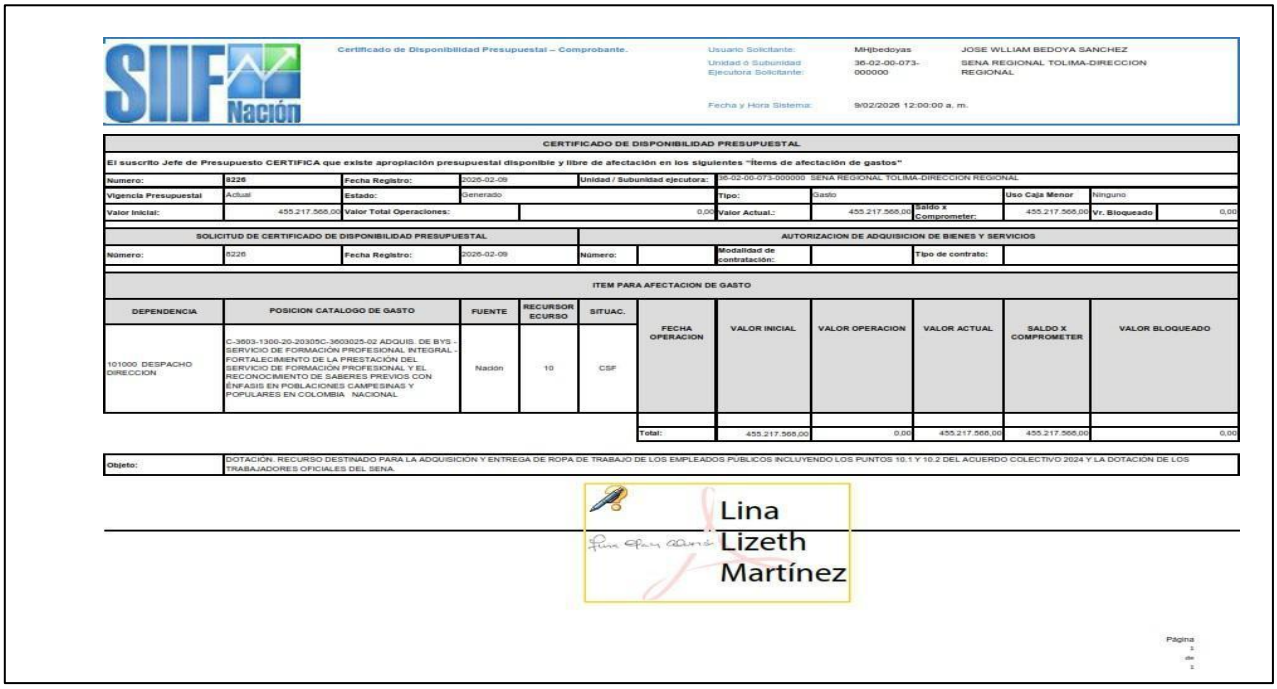
NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C 3603 1300 20 20305C 3603025 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 375.348.114,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8226	2026-02-09	2026-12-31	101000 DESPACHO DIRECCION	C 3603 1300 20 20305C 3603025 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONA	Nación 10 CSF	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE PESOS	$ 375.348.114,00



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjbedoyas	JOSE WLLIAM BEDOYA SANCHEZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-073-000000	SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL	
Fecha y Hora Sistema:	9/02/2026 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8226	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	455.217.568,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	455.217.568,00	Saldo x Comprometer:	455.217.568,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8226	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	455.217.568,00	0,00	455.217.568,00	455.217.568,00	0,00

Objeto:	DOTACIÓN. RECURSO DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INCLUYENDO LOS PUNTOS 10.1 Y 10.2 DEL ACUERDO COLECTIVO 2024 Y LA DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL SENA.

Lina Lizeth Martínez

Página 1 de 1

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, la Entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico, financiero y económico estipulados en este Proceso de Contratación, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas. Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art.5° De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La adjudicación se realizará de manera independiente por cada lote, de tal forma que cada uno será evaluado y adjudicado en forma autónoma, conforme a la oferta de menor precio habilitada que cumpla

integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, podrá adjudicarse uno, varios o la totalidad de los lotes, según el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica más favorable para cada uno de ellos, sin que exista obligación de adjudicación total del proceso en su conjunto.

La adjudicación en cada lote se realizará a favor del proponente que presente la oferta de menor valor económico total por lote, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública.

5.1.1 Lotes

El proceso se adelantará por lotes y el valor resultante de cada lote, después del respectivo estudio de mercado es el siguiente:

LOTE No. 01 - CALZADO GENERAL Y DEPORTIVO	$	22.560.192,00
LOTE No. 02 - CALZADO	$	21.522.772,00
LOTE No. 03 - CALZADO DE PROTECCIÓN	$	65.946.608,00
LOTE No. 04 - UNIFORMES ESPECIALIZADOS Y ACCESORIOS	$	8.895.661,00
LOTE No. 05 - ROPA CASUAL Y VESTIMENTA DIARIA	$	256.422.881,00
VALOR TOTAL TODOS LOS LOTES	**$**	**375.348.114,00**

La adjudicación del contrato se efectuará al proponente que oferte el menor valor una vez finalizada la subasta, el cual corresponderá al menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los proponentes para cada uno de los lotes. Los proponentes podrán participar para uno o varios lotes.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.

2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016

que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes deberán otorgar garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del lote o de los lotes a los cuales presenten oferta; cuando la propuesta comprenda la totalidad de los lotes, el valor asegurado deberá corresponder al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial total estimado para el proceso de contratación vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto, lo que ocurra primero. La finalidad de esta garantía es asegurar que el oferente mantenga su propuesta y cumpla con las obligaciones derivadas de su participación en la subasta inversa.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso. Su valor corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación cuando el proponente se presente a la totalidad de los lotes, y al mismo porcentaje (10%) respecto del valor del lote o de los lotes a los cuales presente oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.
NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

El proponente deberá presentar su oferta con la totalidad de los documentos exigidos, debidamente organizados, en el orden establecido en el numeral 5.2 del presente documento, con el fin de facilitar su verificación y evaluación por parte de la Entidad.

El incumplimiento de este requisito no será causal de rechazo, salvo que impida la adecuada verificación de los documentos habilitantes o afecte la comparación objetiva de las ofertas.

5.2.2 De carácter técnico

Ver numerales 2.6 y 2.7. El proponente deberá allegar las certificaciones correspondientes a las condiciones exigidas en dichos numerales, mediante las cuales se acredite que cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de contratos y certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de bienes similares o afines al objeto del presente proceso.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor correspondiente al lote o a los lotes frente a los cuales el proponente presente oferta.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y aportar el Formato No. 5 – Experiencia del Proponente, debidamente firmado por el representante legal o persona natural, el cual se entenderá bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información consignada.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del Contrato
- ✓ Fecha de Inicio y terminación
- ✓ Firma del funcionario competente o representante legal
- ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente en la oferta debe acreditar los siguientes documentos:

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SGSST.

3) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o ministerio del trabajo, no superior a un año de haberla realizado.

Personas Independientes que no tienen trabajadores a cargo:

4). Certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

5.2.3 De carácter financiero

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el SENA REGIONAL TOLIMA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

a). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) El proponente deberá allegar RUP vigente y en firme, la información sobre la cual se verificarán los indicadores financieros será la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la renovación de este Registro debe realizarse entre el 1.º de enero y a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario, cesarán los efectos, no podrán solicitar certificado y deberán realizar una nueva inscripción.

Así las cosas, el oferente deberá aportar su **RUP vigente y en firme**, RUP con el que la Entidad Estatal evaluaría la propuesta.

b). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés como IFRS, International Financial ReportingStandard, son unas normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales o normas internacionales en el desarrollo de la actividad contable y suponen un manual del Contable, ya que en ellas se establecen los lineamientos para llevar la Contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo.
Por ello, para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el SENA REGIONAL TOLIMA verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. Los Estados Financieros bajo NIIF los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera (antes «Balance General»), el Estado de Resultados (antes «Estado de resultados») y las notas, incluyendo un resumen de las políticas de contabilidad significativas, debidamente aprobados y firmados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes.
2. Deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente a 31 de diciembre, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
3. El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS discriminando los correspondientes a intereses financieros

4. Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
5. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
6. En documento independiente debidamente suscrito por **el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano** anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos.
7. **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros bajo NIIF a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
8. Cuando el **SENA REGIONAL TOLIMA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros bajo NIIF de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **SENA REGIONAL TOLIMA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **SENA REGIONAL TOLIMA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente.
10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el numeral anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se evidencie el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

OFERTA ECONOMICA

LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2: el proponente debe diligenciar la lista de precios del SECOP II, En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 **y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presente una oferta que parece

artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

✓ La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

✓ Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

✓ La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

El SENA REGIONAL TOLIMA efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera teniendo en cuenta la información financiera vigente y en firme contenida los estados financieros.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Una vez revisado el análisis de los indicadores, con el fin de brindar pluralidad de oferentes en el presente proceso, el comité económico estructurador establece los siguientes indicadores financieros así:

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.2$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser **mayor o igual a 1.2**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 0{,}69$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual al 0,69.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses requeridos para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Razón De Cobertura De Intereses = $\frac{\textit{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\textit{GASTOS DE INTERESES}}$

Razón De Cobertura De Intereses *≥ 1,1*

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es decir, INDETERMINADO, se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual a 1,1**

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Capital de trabajo ≥ 100% del (VTPO) *al lote que se aplique*

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto OFICIAL al lote que se aplique

LOTE No. 01 - CALZADO GENERAL Y DEPORTIVO	$	22.560.192,00
LOTE No. 02 - CALZADO	$	21.522.772,00
LOTE No. 03 - CALZADO DE PROTECCIÓN	$	65.946.608,00
LOTE No. 04 - UNIFORMES ESPECIALIZADOS Y ACCESORIOS	$	8.895.661,00
LOTE No. 05 - ROPA CASUAL Y VESTIMENTA DIARIA	$	256.422.881,00
VALOR TOTAL TODOS LOS LOTES	**$**	**375.348.114,00**

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto oficial *al lote que se aplique*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser **mayor o igual al 100%** del valor total del presupuesto oficial al lote al que aplique. en el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 DECRETO 1082 DE 2015)

El SENA REGIONAL TOLIMA efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional teniendo en cuenta la información contenida en los estados financieros.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

ÍNDICADORES FINANCIEROS	ÍNDICE ESTABLECIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	**≥ 6%**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	**≥ 4%**

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = ≥ 6%
La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a 0,06.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 4%

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **0,04.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual

a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

5.2.3.2 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA- SECOP II

Para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica se debe ofertar la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta que la misma se adelantará sobre la sumatoria de la totalidad de los ítems requeridos en el proceso.

La subasta inversa electrónica se hará por la sumatoria de la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará de manera total.

El procedimiento de subasta inversa electrónica se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Para este evento solo podrán participar, a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"* y Ley 527 de 1999 "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos para que sea válido.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) conservar los datos asociados; y
(iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

NOTA: En caso de oferente único, se adjudicará por el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados siempre que estos sean igual o inferior al precio unitario de referencia establecido para cada uno de los ítems, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando.

La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el **SENA REGIONAL TOLIMA** en el cronograma del proceso.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El **SENA REGIONAL TOLIMA** - procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, para que el comité evaluador verifique dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el comité económico evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador en el presente proceso.

NOTA 1: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia y/o la sumatoria de todos los precios unitarios de referencia, acorde a lo establecido en el presente proceso. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a cero (0) decimales.

NOTA 2: El menor valor de la sumatoria de los precios unitarios ofertados, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVIDAD PARA LA SUBASTA (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

En el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 de 2015 se establece el Procedimiento para la subasta inversa, en lo que se destaca lo siguiente aplicable a la presente subasta a la inversa electrónica:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor

de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

Colombia compra Eficiente establece que el proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

•Conexión internet estable.
•Usuario y clave en el SECOP II.
•Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de quince minutos (15 minutos). Por lo anterior, este será el término máximo para hacer el primer lance que mejore la menor de las ofertas iníciales, de no presentarse ningún lance durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la menor oferta total inicial, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el

Articulo del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El **SENA REGIONAL TOLIMA** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el tres por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Retiro del evento de subasta: la herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Una vez finalizado el tiempo estipulado para la subasta no habrá lugar a tiempo adicional o extensión de la misma.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, “…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…”, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- La subasta termina en el tiempo establecido para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el último lance más bajo.

- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta la Entidad Estatal debe adjudicar contrato al oferente habilitado que haya presentado el valor de la sumatoria de precios unitarios iniciales más baja (Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.)
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad.

NOTAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- El primer lance de la subasta puede ser igual o mejor que el precio base de la subasta, en los siguientes el oferente debe cumplir con el margen mínimo definido por la Entidad Estatal.
- Los proponentes harán su lance a través de la plataforma SECOP II.
- Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo tres 3% (este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre el valor con el cual se inicie la subasta) y al terminar la subasta se aplicara sobre cada uno de los precios de quien resulte adjudicatario.
- Al final de la subasta el descuento total se aplicará sobre el valor total de igual forma se procederá con este procedimiento de manera uniforme para todos los precios unitarios totales de los ítems que conforman el proceso.
- Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el valor total inicial más bajo, lo anterior en aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.
- En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el **SENA REGIONAL TOLIMA**, no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.
- Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en el sobre económico por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems.
- La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.
- El **SENA REGIONAL TOLIMA**, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
- Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
- En caso de que un solo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si cumple con la totalidad de requisitos económicos, técnicos y jurídicos, en tal caso no hay lugar a la subasta inversa.
- En la subasta inversa Electrónica solo serán válidos los lances que mejoren el precio de arranque y que no estén por debajo de los márgenes mínimos de mejora de precios por lance.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

CAUSALES DE DESEMPATE.

Si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado.

Sin embargo, al final de la subasta el criterio de desempate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue derogado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por lo que se precisa su estudio e inclusión, bajo las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 4, 5, 6, 7, 11 y 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**,** por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a acreditar la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar declaración juramentada ante notario en la cual se expresen las circunstancias básicas del caso. Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, se deberá aportar providencia emitida por autoridad competente en la cual se determine esta medida.

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien, para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente junto con el contador o revisor fiscal en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas"***,** el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

Adicionalmente, en lo referente al numeral 7, para acreditar la participación de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o persona jurídica con participación mayoritaria en un proponente plural, se deberá aportar documentación que demuestre la participación mínima del 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como la contribución del 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditar la condición de Sociedad de Interés Colectivo (BIC) dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta calidad.

Conforme a la actualización normativa expedida en 2025, se adicionó un nuevo criterio de desempate mediante el numeral 12 que otorga preferencia a las empresas que acrediten prácticas verificables de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social empresarial, siempre que pertenezcan al segmento MIPYMES. La acreditación de este criterio deberá realizarse mediante certificaciones emitidas por

organismos reconocidos en materia de sostenibilidad o mediante reportes de gestión social y ambiental debidamente auditados.
Es de indicar que estos factores de desempate se aplicarán únicamente en los casos en que resulten pertinentes y convenientes dentro de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente y respetando los compromisos internacionales vigentes.

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

1. **Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.**

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido o en una subasta de enajenación el incremento en porcentaje o valor mínimo con respecto al último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Para mayor claridad y como referencia a lo anterior se recomienda hacer lectura de los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente Concepto C – 026 de 2021, Concepto C – 012 de 2021, Concepto C – 009 de 2021, Concepto C – 016 de 2021, Concepto C – 013 de 2021, Concepto C – 015 de 2021.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

En caso de presentarse una indisponibilidad el **SENA REGIONAL TOLIMA**, se regirá por las instrucciones para compradores y proveedores señalados en la "GUIA PARA ACTUAR EN CASO DE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

En cumplimiento de lo establecido en la Guía el correo Dispuesto por - el **SENA REGIONAL TOLIMA** - para eventos de indisponibilidad al correo llmartinezc@sena.edu.co pbermudez@sena.edu.co ljmejiar@sena.edu.co

5.2.3.3 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

El valor ofertado, deberá incluir todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio a contratar o para la entrega de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento y en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA. En consecuencia, deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas y no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no previstos en la oferta.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**	**X**	**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

5 ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.
Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Copes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCION OCASIONADO POR LA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES	DEMORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	DESFACE EN EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
fPROBABILIDAD	3	3	3	3	1

IMPACTO		1	2	3	3	4
VALORACION DEL RIESGO		4	5	6	6	5
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A PUBLICAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL SUMINISTRO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA	ADELANTAR LOS ACERCAMIENTOS CON EL CONTRATISTA Y/O TOMAR LAS MEDIDAS PARA HACER QUE SE CONSTITUYAN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LAS
Nº		1	2	3	4	5
						GARANTÍAS CORRESPONDIENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	2	1	1
	IMPACTO	1	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	3
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	HASTA LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL LA ENTIDAD
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	PERMANENTE

RIESGO TECNICOS

N°		1	2
CLASE		Especifico	Especifico
FUENTE		Externo	Externo
ETAPA		Ejecución	Ejecución
TIPO		Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN		Retraso en la entrega de los bienes objeto del presente proceso por falta de planeación o stock del contratista.	Que el contratista no cumpla con las especificaciones técnicas ofertadas en el proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Retraso en la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato
PROBABILIDAD		2 (Improbable)	4 (Probable)
IMPACTO		1 (Insignificante)	3 (Moderado)
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	7
CATEGORIA		Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% contratista	100% contratista
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SERIMPLEMENTADOS		El contratista debe prever el almacenamiento, planeamiento logístico y stock para poder cumplir con el contrato	El supervisor del contrato debe verificar que se cumpla con cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por el contratista
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1 (Raro)	2 (Improbable)
	IMPACTO	1 (Insignificante)	2 (Menor)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente	Afecta la ejecución del contrato en forma intrascendente
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión.	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	Mensuales	Mensuales

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

Nº	3	4	5	4	4	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes. ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes)	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENT A SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL BIEN NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	1	3	3	2
IMPACTO	5	2	1	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	4	2	7	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2-HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

						ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	1	1	1	2	1
	IMPACTO	4	2	1	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION/ DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACION	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

6 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario: SENA
Tomador: PROPONENTE.
Asegurado: SENA

En el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT: 899999034-1.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las

reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartirse la respectiva aprobación por parte del SENA. En todo caso el contratista se obliga a solicitar la ampliación de la póliza hasta por el término de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el SENA. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del SENA.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el lote o los lotes a los cuales se presenta la oferta. Esta garantía deberá constituirse desde la presentación de la propuesta y mantenerse vigente hasta la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso. Su finalidad es asegurar que el oferente mantenga su propuesta y participe en la subasta inversa conforme a las reglas del proceso.
X	**Cumplimiento del contrato:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y por seis (6) meses adicionales, en todo caso hasta la liquidación del contrato. Esta garantía ampara el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y por seis (6) meses adicionales, en todo caso hasta la liquidación del contrato. Esta garantía ampara que las prendas y calzado suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Ropa de Trabajo del SENA y en las fichas técnicas del presente proceso, así como su adecuado funcionamiento y durabilidad.

7 ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
	México	**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
	Perú	**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
Canadá		**SI**	Umbral bienes: COP 696.380.112	**NO**	**NO**
Chile		**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
Corea		**SI**	Umbral bienes: COP 696.380.112	**NO**	**NO**
Costa Rica		**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
Estados Unidos		**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
Estados AELC		**SI**	Umbral bienes: COP 696.380.112	**NO**	**NO**
México		**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
	Honduras	**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**SI**
Unión Europea		**SI**	Umbral bienes: COP 391.900.299	**NO**	**NO**
Israel		**SI**	I Umbral bienes: 130.000 DEG (≈ COP 473.337.288)	**NO**	**SI**
Reino Unido e Irlanda del Norte		**SI**	Umbral bienes: 130.000 DEG (≈ COP 473.337.288)	**NO**	**SI**

ACUERDO COMERCIAL	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comunidad Andina	**SI**	Aplica siempre, independientemente del valor	**NO**	**SI**

8 ANEXOS

1. Fichas técnicas de la Ropa de trabajo de funcionarios
2. Matriz de funcionarios beneficiarios de la Ropa de Trabajo
3. Concepto de Fichas Técnicas por el Comité de Ropa de Trabajo
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5. Anexo Matriz de Riesgos
6. Certificado de plan anual de adquisiciones
7. Estudio del sector y análisis del mercado
8. Formatos

El presente documento se suscribe el 28 de abril de 2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMÍREZ
Director Regional Tolima (E)

Elaboró/Revisó componente jurídico: Paula Jimena Bermúdez López- Abogada Grupo de apoyo mixto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional
Elaboró Reviso Aspectos Técnicos: Oscar Julián Castro Galicia - Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Elaboró/ Revisó componente técnico: Martha Liliana Restrepo Diaz – Profesional Grado 04 Gestión Talento Humano

Elaboró Revisó componente financiero: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional
Elaboró/Revisó componente Ambiental y energético: Carlos Andrés Rubiano Rojas – Dinamizador Ambiental y Energético – Dirección Regional
Elaboró/ Revisó componente SG-SST: Hansyl Yalmar Conde- Contratista- Profesional Salud Ocupacional

VoBo.: Simón Albeiro Florido Cuellar - Coordinador Grupo Gestión Talento Humano

Vo. Bo: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto